



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

ORD. N°: 563/18

ANT.: No hay

MAT.: Remite Resolución Exenta N° 1036 de fecha 21 de Agosto de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural con propuesta para el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Santiago, 23 AGO 2018

A: **SR. EMILIO DE LA CERDA ERRÁZURIZ**  
SUBSECRETARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DE: **SR. JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ**  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

A través del presente y junto con saludar cordialmente, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 17 N° 6 de la Ley N° 21.045, remito a usted las propuestas del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile, contenidas en el Acta de la sesión de los días 7 y 8 de Marzo de 2018, cuyo texto ha sido debidamente aprobado mediante Resolución Exenta N° 1063 de fecha 21 de Agosto de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Lo anterior, para ser presentadas las propuestas a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, conforme los dispone el artículo 3 N° 26 y el artículo 17, N° 6 de la ley 21.045.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ  
DIRECTOR NACIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Adjunta: Resolución Exenta N° 1036 de fecha 21 de Agosto de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

  
DIMF/JHI  
C.C.:

- Subdirección Nacional de Gestión del Patrimonio.
- Departamento Patrimonio Cultural Inmaterial
- División Jurídica Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Archivo Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.



REF.: APRUEBA ACTA DE SESIÓN DE LOS DÍAS 7 Y 8 DE MARZO DE 2018, DEL COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN CHILE Y PROPONE LO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 21 AGO 2018 1036

SANTIAGO,

**EXENTA**

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 19 N° 10 de la Constitución Política de la República: en el Decreto N° 11, de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en las Resoluciones Exentas N° 2588 de 2017, N° 2611 de 2017 y N° 420 de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y el Decreto Exento N° 3 del 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a los artículos 22° y 23° de la Ley N° 21.045, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante "el Servicio", es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclore, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
- 2.- Que, de acuerdo con los lineamientos en torno al patrimonio, plasmados en la Ley 21.045 y la *Política Cultural 2017-2022*, la gestión, toma de decisión y la aplicación de instrumentos debe considerar instancias de participación ciudadana, e instancias que propicien la coordinación intersectorial en la gestión pública.
- 3.- Que a su vez, según lo establecido en el inciso final del numeral 10° del artículo 19 de la Constitución Política de la República, corresponde al Estado la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación.
- 4.- Que, asimismo, nuestro país ratificó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) —en adelante también "la Convención"—, instrumento internacional promulgado mediante Decreto N° 11 de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 5.- Que por su parte, los artículos 11 y 12 de la Convención prescriben que incumbe a cada Estado Parte adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, entre las que se encuentra la confección, con arreglo a su propia situación, de uno o varios inventarios de patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, en orden a asegurar su identificación con fines de salvaguardia. A su vez, el artículo 13 de la Convención señala que para asegurar la salvaguardia, el desarrollo y la

valorización del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, cada Estado Parte hará todo lo posible por -entre otras medidas- designar o crear uno o varios organismos competentes para la salvaguardia de su patrimonio cultural inmaterial, así como adoptar las medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero para crear instituciones de documentación de su patrimonio cultural inmaterial.

6.- Que, en el marco de sus funciones legales, políticas institucionales y obligaciones internacionales asumidas por el Estado chileno, y con arreglo a las disposiciones de la citada Convención de UNESCO, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo", creó el Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile -en adelante también "el Inventario"-, cuya regulación fue establecida mediante Resolución Exenta N° 420 de 2018.

7.- Que el artículo 39 de la referida Ley N° 21.045, establece que "La Subsecretaría de las Culturas, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga esta ley, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio, en que se entenderá sucesor del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la Subsecretaría del Patrimonio o el Servicio del Patrimonio Cultural, según corresponda".

8.- Que en el marco de sus funciones legales, políticas institucionales y obligaciones internacionales asumidas por el Estado chileno, y con arreglo a las disposiciones de la citada Convención de UNESCO, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, creó el Proceso para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, cuya regulación actual fue establecida mediante Resolución Exenta N° 420 de 2018, y que consideró la regulación del Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile creado mediante Resolución Exenta N° 2568 de 2012.

9.- Que, de acuerdo a lo señalado en Resolución Exenta N° 420 de 2018 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Proceso para la Salvaguardia, consiste en el flujo de gestión de medidas encaminadas a garantizar la viabilidad y sostenibilidad del patrimonio cultural inmaterial, y que comprende la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.

10.- Que, asimismo, el Consejo modificó la regulación del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial, creado mediante Resolución Exenta N° 2269 de 2013, indicando su estructura y funciones actuales mediante Resolución Exenta N° 2588 de 2017.

11.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 2588 de 2017 del Consejo, el Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial -en adelante también "el Comité"- tiene por objetivo contribuir y orientar las decisiones del Consejo relativas a la identificación de elementos de patrimonio cultural inmaterial, su reconocimiento, investigación y registro, y su correcta gestión en ámbitos de política pública.

12.- Que, según establece el artículo 17, N° 6 de la Ley N° 21.045, "Corresponderá al Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: (...) Aprobar la propuesta que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural realice al Ministro para las declaratorias de reconocimiento oficial a expresiones y manifestaciones representativas del patrimonio inmaterial del país, y a las personas y comunidades que son Tesoros Humanos Vivos y las manifestaciones culturales patrimoniales que el Estado de Chile postulará para ser incorporadas a la Lista Representativa de Patrimonio Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO.

13.- Que, en mérito de lo expuesto en las consideraciones precedentes, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente que aprueba el Acta de fecha 7 y 8 de marzo de 2018, del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial, proponiendo para resolución del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, lo que a continuación se indica; por tanto,

**RESUELVO:**

**EXENTA**

1.- **APRUÉBASE** el Acta del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial, de la sesión online celebrada los días 7 y 8 de Marzo de 2018, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

**COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
ACTA SESIÓN  
7 Y 8 DE MARZO DE 2018**

En la ciudad de Valparaíso, el día miércoles 7 de marzo de 2018, siendo las 09:39 horas, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2588-2017, que modifica regulación del Comité Asesor en patrimonio cultural inmaterial y deroga resolución exenta que indica, en las dependencias del Espacio Dinamarca 399, cerro Panteón, tiene lugar la sesión del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial con la asistencia de los siguientes miembros del Comité:

- |                                |              |
|--------------------------------|--------------|
| - André Menard Poupin          | 9.702.209-7  |
| - Carlos Carvajal Ochandía     | 13.015.791-2 |
| - Rafael Contreras Mühlenbrock | 13.902.407-9 |
| - Renato Cárdenas Álvarez      | 6.390.712-K  |
| - Juan Carlos Skewes           | 6.086.935-9  |
| - Nury González Andreu         | 7.649.109-7  |

Se consigna que para la presente sesión de Comité Asesor, se ausenta Sonia Montecino Aguirre. Se consigna además que Nury González se ausenta durante el día miércoles 7 de marzo. Ambos casos por razones de agenda.

Están presentes los siguientes profesionales del Departamento de Patrimonio Cultural y Direcciones Regionales:

- Agustín Ruiz Zamora
- Victoria Luna Meza Urrutia
- Eileen Leyton Faúndez
- Julia Ann Walker
- Patricio Díaz Rodríguez
- Jorge Maldonado Soto
- María Fernanda Rojas
- Verónica Arévalo Gutiérrez
- María Consuelo Pizarro Carvajal
- Cristina Gálvez Gómez



- José Damián Duque Saitua
- Mariela Andrea Leiva Silva
- Ariel Patricio Fuhrer Fuhrer
- Soledad Costabal Arellano
- América Escobar Inostroza
- Augusto González Jeldres
- Katherine San Martín Salgado
- Diego Antonio Cayupán Salgado

Además, están presentes los siguientes cultores y profesionales a cargo de las investigaciones que se revisarán durante la sesión:

- |                   |   |
|-------------------|---|
| - Juan Navarro    | Cultor de la música de la bohemia tradicional de Valparaíso |
| - Andrea Martínez | Investigadora   |
| - Rodrigo Oteiza  | Investigador  |
| - Nina Sepúlveda  | Investigadora   |
| - Javiera Naranjo | Investigadora   |
| - Nanette Vergara | Investigadora   |
| - Camila Guerra   | Investigadora   |
| - Margarita Ortiz | Investigadora   |

Preside la sesión el Sr. André Menard Poupin, en su calidad de representante del Ministro. Ejerce funciones de Secretario Ejecutivo, el Sr. Patricio López Beckett, Jefe del Departamento de Patrimonio Cultural.

#### **TABLA PROGRAMADA PARA LA JORNADA:**

1. Revisión de solicitudes para el Registro de Elementos y sus cultores relacionados.
2. Revisión de modificación de tres (3) nombres de Elementos ingresados al Registro.
3. Revisión de solicitudes pendientes (2) para el ingreso de Elementos al Registro e Inventario del patrimonio cultural inmaterial en Chile.
4. Revisión de ocho (8) Expedientes de Elementos de patrimonio cultural inmaterial con el fin de evaluar su ingreso al Inventario del patrimonio cultural inmaterial en Chile.
5. Información de propuestas de diseño de planes de salvaguardia 2018.
6. Información sobre proceso de evaluación del plan de salvaguardia de Bailes chinos.
7. Información sobre avance de expedientes de postulación a Lista Unesco.
8. Calendarización de reunión de Comité Asesor de julio 2018.
9. Varios.

#### **DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

André Menard inaugura la sesión del Comité y le cede la palabra a Patricio López, quien da la bienvenida a los asistentes. Indica que como Jefe del Departamento de Patrimonio Cultural realizará la tarea de Secretario Ejecutivo. Señala que en el público habrá presente funcionarios del Ministerio, investigadores y cultores.

El Secretario Ejecutivo informa sobre la entrada en vigencia de la nueva institucionalidad cultural, cambio de administración y el desarrollo de gestiones para la adecuación y continuidad del Proceso para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, lo que se informará de manera oportuna, y consultando en caso de ser necesario.

Posteriormente, se procede a explicar los detalles y programa de la jornada con las actividades programadas para el día miércoles 7 de marzo.

**Acuerdo N°1:** El Comité señala la necesidad de dejar constancia de la importancia de dar continuidad a los procesos de salvaguardia realizados con las comunidades y al trabajo de este Comité en el marco del actual cambio de institucionalidad y nueva administración. Durante la próxima sesión la Secretaría Ejecutiva entregará un diagnóstico de la situación a partir de la información que se reciba de las nuevas autoridades.

Se procede a realizar lectura de los acuerdos de las reuniones anteriores.

Se deja constancia que en el acuerdo N°3 de la sesión de diciembre de 2017, el cambio en la denominación de "Cofradía de Fiscales de Calbuco" a "La tradición de los fiscales en la cultura chilota", es por motivo de hacer referencia a Calbuco y su zona de influencia cultural, no solamente a la comuna.

**Acuerdo N°2:** A partir de la lectura del acta con los acuerdos de las reuniones anteriores, el Comité acuerda:

- a. En el contexto de la Mesa Interinstitucional para la salvaguardia, el Comité plantea la necesidad contar con información de los resultados y diagnósticos que se realicen en esta mesa, con el objetivo de poder revisar y pronunciarse sobre los temas que allí se aborden y la operatividad de la misma.
- b. A partir del acuerdo N°4 letra C de la sesión de diciembre de 2017, la Secretaría Ejecutiva presentará al Comité, a más tardar durante la sesión del mes de julio de 2018, una estrategia que convoque a cultores/as a participar en una instancia de coordinación e intercambio de experiencias, la cual considere las particularidades regionales y apoye la orientación en torno a la toma de decisiones de temas que los involucra como cultores con el Estado.
- c. Sobre las investigaciones participativas, el Comité solicita que sea exigible a los equipos investigadores respetar los contenidos de cada capítulo o sección del índice de la investigación y las normas editoriales. Además, solicita que incluya un resumen ejecutivo para facilitar la lectura por parte del Comité. Asimismo, se sugiere que el capítulo metodológico se limite a indicar las técnicas a utilizar en el estudio. Además, solicita que las investigaciones participativas sean entregadas una vez estén terminadas, para que los miembros del Comité cuenten con más tiempo para su revisión.
- d. Sobre la reformulación de Tesoros Humanos Vivos, se harán llegar un borrador de las nuevas bases al Comité antes de su puesta en marcha. Se plantea que la implementación de la nueva modalidad de este reconocimiento debe tener una convocatoria focalizada a los elementos que están en el Inventario y un enfoque de salvaguardia.

## 1. REVISIÓN DE SOLICITUDES PARA EL REGISTRO DE ELEMENTOS Y SUS CULTORES RELACIONADOS

Se procede a revisar los elementos que se solicita sean inscritos en el Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial. Se indica que los elementos que se presentan se dividen en tres grupos: (1) Elementos con investigación participativa y que luego se propone su inscripción al Inventario; (2) Elementos de patrimonio cultural inmaterial que se encuentran asociados a cultores/as reconocidos/as Tesoros Humanos Vivos; y (3) Solicitudes ciudadanas recibidas por encargados regionales.

Los integrantes del Comité discuten sobre la base de los siguientes criterios, indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°420 del 23.02.2018:

- 1) **Vigencia.** Que el elemento de patrimonio cultural inmaterial sea una práctica colectiva vigente en su contexto social y que comporte una tradición.
- 2) **Naturaleza e identidad colectiva.** Que el elemento sea de naturaleza colectiva, que pertenezca y se identifique con un grupo social particular que lo transmite de forma participativa e inclusiva como un legado, de valor histórico-cultural local. El patrimonio cultural inmaterial sólo puede serlo si es reconocido como tal por las comunidades, grupos o individuos que lo crean, mantienen y transmiten. Sin este reconocimiento, ningún particular puede arrogarse la titularidad o propiedad, ni decidir por ellos sobre su uso.
- 3) **Pertinencia.** Que el elemento sea referente de los procesos culturales y del sentido de pertenencia al grupo, comunidad o colectividad que cultiva el elemento, en el respectivo ámbito. El patrimonio cultural inmaterial no se valora simplemente como un bien cultural, por su exclusividad o valor excepcional.
- 4) **Responsabilidad.** Que el elemento de patrimonio cultural inmaterial no atente contra los Derechos Humanos, ni los derechos fundamentales o colectivos, contra la salud de las personas. Así también, se promoverá el respeto a la integridad de los ecosistemas y de los animales.

Se procede a revisar aquellos elementos asociados a investigación participativa, considerando la documentación presente en el formulario de registro del elemento.

- a) Bailes tradicionales de San Pedro de Atacama
- b) Trashumancia andina del Río Choapa Alto
- c) Carpintería de ribera de Cutipay
- d) Fiesta de Cuasimodo

Los antecedentes disponibles dan cuenta de un trabajo participativo de las comunidades cultoras que permite evaluar el cumplimiento de los criterios para su ingreso al Registro de patrimonio cultural inmaterial.

Se procede a revisar aquellos elementos asociados a cultores reconocidos Tesoros Humanos Vivos, considerando la documentación presente en la ficha de identificación, la postulación al reconocimiento THV y el consentimiento informado para la incorporación al Registro.

- e) Artesanía chilota en fibra vegetal y sus diferentes tradiciones

- f) **Fabricación y venta de tortillas de rescoldo de Laraquete**
- g) **Teatro tradicional de títeres**
- h) **Técnica textil de teñido por reserva, Traricán**
- i) **Baile de los Negros de Lora**

Los antecedentes disponibles, que constan de las postulaciones Tesoros Humanos Vivos, las actas de los Comités Expertos Zonales y Nacionales que evaluaron las postulaciones y levantamiento de información del servicio, permiten evaluar el cumplimiento de los criterios para su ingreso al Registro de patrimonio cultural inmaterial.

Se procede a revisar aquellos elementos asociados a solicitudes ciudadanas recibidas por Encargados Regionales de Patrimonio del Ministerio, considerando la documentación presente en la ficha de identificación y la solicitud de las comunidades.

**j) Tradición de los dulces de La Ligua**

Los antecedentes de una investigación participativa existente permiten evaluar el cumplimiento de los criterios para su ingreso al Registro de patrimonio cultural inmaterial.

El Comité plantea una alerta en torno a cómo se presenta el tema empresarial vinculado a esta práctica y los beneficiarios de la comercialización, considerando que la definición del elemento aborda tanto la producción de dulces como su comercialización. Frente a este punto, se plantea que la incorporación al Registro puede servir para profundizar en torno a este elemento, y a través de una investigación participativa, poder establecer los límites de éste y de su comunidad.

El Comité señala que la producción de dulces está presente en todo el territorio nacional. Frente a este punto, el encargado regional y la investigadora aclaran que el elemento corresponde a un conjunto de expresiones culturales propias de la comunidad liguana, reconociéndose como un elemento identitario de la comunidad asociado a una técnica y a un proceso de transmisión particular en este territorio y de carácter local. También se informa al Comité de la importancia de la figura de maestro en términos de riesgos para la salvaguardia, quien tiene un rol estratégico en la reproducción de la práctica y la transmisión de esta tradición.

**k) Cochayuyeros de la costa de la Araucanía**

Se informa la recepción de una solicitud ciudadana por parte de David Meñaco Carihuen, representante de la Comunidad de Recolectores de cochayuyo de Casa Piedra, para abrir un proceso de investigación de los cochayuyeros de la costa de la Araucanía. Desde el Ministerio se informó al solicitante la necesidad de completar el formulario de registro, el cual permita contar con los antecedentes mínimos para que el Comité resuelva su incorporación al proceso de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en Chile.

**Acuerdo N°3: El Comité acuerda por unanimidad que los siguientes elementos sean inscritos en el Registro de patrimonio cultural inmaterial, por cuanto cumplen la totalidad de los criterios establecidos en el proceso de salvaguardia:**

- **Bailes tradicionales de la Fiesta de San Pedro de Atacama**
- **Carpintería de ribera de Cutipay**

- Fiesta de Cuasimodo
- Artesanía chilota en fibra vegetal y sus diferentes tradiciones
- Fabricación y venta de tortillas de rescoldo de Laraquete
- Teatro tradicional de títeres
- Técnica textil de teñido por reserva, Traricán
- Baile de los Negros de Lora
- Tradición de los dulces de La Ligua

**Acuerdo N°4:** El Comité acuerda por unanimidad volver a discutir en la próxima sesión, y una vez se cuente con una solicitud formal de la comunidad cultora, la incorporación del elemento Trashumancia andina del Río Choapa Alto al Registro de patrimonio cultural inmaterial. Asimismo, se recomienda al solicitante que revise la definición del elemento.

**Acuerdo N°5:** El Comité acuerda por unanimidad requerir al solicitante del elemento Cochayuyeros de la costa de la Araucanía completar el formulario de registro, para proceder según lo establece el Proceso de Salvaguardia y resolver durante una próxima sesión del Comité la incorporación del elemento al Registro de patrimonio cultural inmaterial.

## **2. REVISIÓN DE MODIFICACIÓN DE TRES (3) NOMBRES DE ELEMENTOS INGRESADOS AL REGISTRO**

### **a) La taba**

En sesión del Comité del 21 y 22 de diciembre de 2017, se incorporó al Registro de patrimonio cultural inmaterial el elemento "La taba". A partir de la revisión de la información, asociada principalmente al reconocimiento Tesoros Humanos Vivos de Rómulo Ranquehue Marilicán, y considerando las características territoriales de la manifestación, el Departamento propone modificar el nombre del elemento a "Fabricación y práctica de la taba patagónica". Esto fue discutido en la sesión del 14 de febrero, y según acuerdo N° 01, el Comité posterga la decisión en la presente sesión.

**Acuerdo N°6:** El Comité acuerda por unanimidad modificar el nombre del elemento "La Taba", ingresado al Registro de patrimonio cultural inmaterial en la sesión del Comité del 21 y 22 de diciembre de 2017, por "Fabricación y práctica de la taba patagónica".

### **b) La Tradición Salinera en Cahuil, Barrancas, La Villa, Lo Valdivia y Yoncabén**

En sesión del Comité del 21 y 22 de diciembre de 2017, se incorporó al Registro de patrimonio cultural inmaterial el elemento "La Tradición Salinera en Cahuil, Barrancas, La Villa, Lo Valdivia y Yoncabén". En el primer proceso de devolución de la investigación con la comunidad cultora, realizado el 6 de enero de 2018 en Lo Valdivia, Paredones, se observa que ese nombre sería privativo y poco representativo, por lo que deciden que una mejor denominación es "La tradición de salineros y salineras en Cahuil, Barrancas, La Villa, Lo Valdivia y Yoncabén". Cabe destacar que en esta instancia la concurrencia de salineros y salineras fue principalmente de Lo Valdivia y Yoncabén.

**Acuerdo N°7:** El Comité acuerda por unanimidad modificar el nombre del elemento “La Tradición Salinera en Cahuil, Barrancas, La Villa, Lo Valdivia y Yoncabén”, ingresado al Registro de patrimonio cultural inmaterial en la sesión del Comité del 21 y 22 de diciembre de 2017, por “La tradición de salineros y salineras en Cahuil, Barrancas, La Villa, Lo Valdivia y Yoncabén”.

**c) Música de la bohemia tradicional porteña**

En sesión del Comité del 21 y 22 de diciembre de 2017, se incorporó al Registro de patrimonio cultural inmaterial el elemento “Música de la bohemia tradicional porteña”. A partir de la investigación participativa, y considerando las características territoriales de la manifestación, el Comité recomienda modificar el nombre del elemento a “Música de la bohemia tradicional de Valparaíso”.

**Acuerdo N°8:** El Comité acuerda por unanimidad modificar el nombre del elemento “Música de la bohemia tradicional porteña”, ingresado al Registro de patrimonio cultural inmaterial en la sesión del Comité del 21 y 22 de diciembre de 2017, por “Música de la bohemia tradicional de Valparaíso”.

**3. REVISIÓN DE SOLICITUDES PENDIENTES (2) PARA EL INGRESO DE ELEMENTOS AL REGISTRO E INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN CHILE**

Los acuerdos N°2 y N°6 de la sesión del Comité del pasado 21 y 22 de diciembre de 2017, requerían las solicitudes formales de la comunidad para incorporar los elementos al Registro e Inventario de patrimonio cultural inmaterial, respectivamente.

Se presentan al Comité las solicitudes formales de la comunidad para el ingreso de los siguientes elementos al Registro e Inventario de patrimonio cultural inmaterial:

**a) Danza Cachimbo de las comunas de Pica, Huara y Pozo Almonte**

Se presenta la solicitud pendiente de la comunidad en la que manifiestan su interés en incorporar el elemento al Registro e Inventario de patrimonio cultural inmaterial.

**b) Cestería Yagan**

Se presenta la solicitud pendiente de la comunidad en la que manifiestan su interés en incorporar el elemento al Registro e Inventario de patrimonio cultural inmaterial.

**Acuerdo N°9:** El Comité acuerda por unanimidad que los elementos Danza Cachimbo de las comunas de Pica, Huara y Pozo Almonte y el de Cestería Yagan, sean ingresados al Registro e Inventario de patrimonio cultural inmaterial, por cuanto cumplen con la presentación de las respectivas cartas de solicitud de la comunidad que se encontraba pendiente.

**4. REVISIÓN DE OCHO (8) EXPEDIENTES DE ELEMENTOS DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL CON EL FIN DE EVALUAR SU INGRESO AL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN CHILE**

Se procede a revisar los elementos que se solicita sean inscritos en el Inventario de patrimonio cultural inmaterial. Los integrantes del Comité discuten acerca de la pertinencia de incorporar cada elemento al Inventario, sobre la base de los expedientes presentados y los criterios indicados en el artículo 10° de la Resolución Exenta N°420 del 23.02.2018:

- 1) **Viabilidad.** Que estén las condiciones para implementar acciones de salvaguardia del elemento.
- 2) **Participación.** Contar con un acuerdo social con las comunidades, grupos e individuos que crean, mantienen y transmiten ese patrimonio, para asociarlos activamente a la gestión, elaboración y ejecución de medidas o planes de salvaguardia.
- 3) **Beneficio a las comunidades.** Velar que dichas comunidades, grupos e individuos que crean, mantienen y transmiten ese patrimonio sean los principales beneficiarios de esas medidas o planes de salvaguardia.
- 4) **Dinamismo.** Que el elemento sea expresión de la creatividad de una comunidad y de su capacidad de recreación, adaptación y reinterpretación en relación con el entorno natural y social, por lo tanto, puede ir cambiando en el tiempo, siempre afirmado en la identidad del colectivo.
- 5) **Equidad.** Que el uso, disfrute y beneficios derivados del elemento sean justos y equitativos respecto de la comunidad o colectividad identificada con ella, teniendo en cuenta los usos y costumbres tradicionales y el derecho consuetudinario de las comunidades locales.
- 6) **Sostenibilidad.** Que la salvaguardia del elemento contribuya al desarrollo sostenible, en sus tres dimensiones: económica, social y ambiental.

**a) Música de la bohemia tradicional de Valparaíso**

Patricio Díaz presenta el expediente del Elemento. Se encuentran presentes: Juan Navarro, cultor de la música de la bohemia tradicional de Valparaíso; Andrea Martínez y Rodrigo Oteiza, investigadores; y Damián Duque, Encargado Regional de Patrimonio Cultural de Valparaíso.

Se informa que el elemento se encuentra incorporado en el Registro, además, el año 2017 se reconoció a Lucinda Briceño, cultora de este elemento, como Tesoro Humano Vivo. Se informa también, que se cuenta con la solicitud formal y validación de la comunidad.

Se procede a presentar la descripción del elemento y la justificación de los criterios para su incorporación al Inventario de patrimonio cultural inmaterial en Chile.

**Justificación:**

**1. Viabilidad.** En términos de viabilidad, es un Elemento de patrimonio cultural inmaterial vigente, que cuenta con una comunidad crítica y comprometida con su quehacer artístico-musical y con su estilo de vida comunitario, hecho que da pie para emprender un trabajo de salvaguardia con los cultores. Igualmente, ya se han realizado ejercicios de identificación de riesgos y amenazas respecto de su pervivencia, a la vez que se han establecido los factores protectores conducentes a la sustentabilidad temporal de un posible plan de trabajo.

**2. Participación.** Respecto de la participación, siendo una comunidad comprometida, se cuenta con el acuerdo social correspondiente, sintiendo además la necesidad de que su forma de vida

artística y comunitaria no solo se difunda, sino que también perdure en el tiempo. Poseen las cartas y medios de verificación que acompañan el compromiso asumido.

**3. Beneficio a las comunidades.** A su vez, los cultores entienden que el ingreso al Inventario no solo responde al necesario reconocimiento social y cultural, sino que también a la realización de acciones concretas de salvaguardia que van en su directo beneficio como comunidades de cultores. Al respecto, el análisis realizado por los cultores ha implicado revisar críticamente las debilidades que colectivamente se han presentado frente al mundo privado y al mundo de la institucionalidad pública.

**4. Dinamismo.** Como comunidad de cultores, la Música de la bohemia tradicional de Valparaíso se desarrolla a partir de la interacción social y simbólica entre cultores y comunidades locales que participan activamente en sus dinámicas de producción y reproducción. Los procesos de legitimación social que consolidan a los cultores y sus espacios de desarrollo, hablan del dinamismo de su elemento. De hecho, la valoración de base comunitaria, la transmisión oral de elementos relativos a la identidad local porteña, su historia como comunidad y las problemáticas sociales que en general se encuentran de manera transversal a los colectivos e individuos, conforman parte del dinamismo de la tradición.

**5. Equidad.** Por otra parte, la expresión del elemento se comprende gracias a un efectivo proceso de transmisión intergeneracional sostenida en la tradición oral, lo cual implica que su producción se desarrolle sobre la base de relaciones dialógicas, de interacción social y simbólica entre cultores, cultoras y la comunidad sin distinción de etnia, clase, género y edad.

**6. Sostenibilidad.** La Música de la bohemia tradicional de Valparaíso se comprende a la par del desarrollo histórico, social, cultural y natural de la ciudad de Valparaíso, lo cual la hace verse inmersa en los avatares del discontinuo socioeconómico del lugar. En la práctica, el desarrollo de la actividad portuaria y las transformaciones en las estructuras sociales porteñas permiten reconocer el contexto en que se desarrolla el elemento, adquiriendo sus expresiones artísticas y culturales un alto nivel de arraigo social y colectivo, principalmente locales. Con ello, y en relación al elemento es posible reconocer sentidos de cohesión pertinentes a la historia social de Valparaíso, tomando en cuenta los contextos y problemáticas en su desarrollo, y considerando sus espacios naturales y sociales. En rigor, el punto da cuenta de las perspectivas en torno a generar trabajos de aporte en términos de sostenibilidad social y cultural.

Se procede a dar paso a la discusión y comentarios en torno a la presentación del elemento.

El Comité recuerda que el reconocimiento de Lucinda Briceño como Tesoro Humano Vivo, se fundamentó por cultivar un patrimonio urbano y por el rol social que cumple. Los investigadores mencionan que la institucionalidad se encontraba en deuda con estas prácticas sociales a partir del reconocimiento patrimonial de Valparaíso.

El investigador identifica la seguridad social de los cultores como un riesgo a la continuidad de su práctica. El Comité presenta como alerta que no es posible asegurar mejor protección social de las/os cultoras/es por el solo hecho de ingresar el elemento al Inventario, la decisión del Comité permite poder iniciar este proceso considerando el trabajo interinstitucional.

Además, se plantea como posible acción de intervención la generación de espacios de encuentro y reflexión colectiva de la comunidad cultora centrada en la práctica, el rescate histórico, la importancia de la música en sus vidas, especialmente en las y los jóvenes porque es necesario enfocarse en la transmisión.

**Acuerdo N°10:** El Comité acuerda por unanimidad ingresar el elemento Música de la bohemia tradicional de Valparaíso al Inventario de patrimonio cultural inmaterial, por cuanto cumple la totalidad de los criterios.

#### b) Artesanía en crin de Rari

Eileen Leyton presenta el expediente del Elemento. Se encuentran presentes: Javiera Naranjo, investigadora; y América Escobar, Encargada Regional de Patrimonio Cultural del Maule.

Se informa que el expediente del elemento se inició con dos investigaciones previas. Con la nueva investigación se profundiza en contenidos y amplía el alcance territorial.

Se procede a presentar la descripción del elemento y la justificación de los criterios para su incorporación al Inventario de patrimonio cultural inmaterial en Chile.

#### Justificación:

**1. Viabilidad.** El tejido en crin es un elemento vigente que ha adquirido visibilidad y reconocimiento durante el último tiempo. Las artesanas han mostrado un compromiso en la continuidad de esta expresión. El vínculo desarrollado con ellas y el diálogo establecido con otros servicios públicos han generado condiciones favorables para la implementación de medidas de salvaguarda que favorezcan la sostenibilidad del elemento.

**2. Participación.** La investigación ha contado con la participación activa de 102 artesanas, quienes han estimado que pueden llegar a un universo de 200. Entre las artesanas se han contemplado asociadas y no asociadas a agrupaciones, estas últimas pertenecen a las dos organizaciones vigentes en el territorio: Maestra Madre y Agrupación de Artesanas de Rari. Se ha contemplado la participación de artesanas de distintas localidades: 70 viven en Rari, 27 en Panimávida, 3 en Colbún, 1 en Paso Rari y 1 en Linares. La participación se verifica con consentimientos informados, listas de asistencia y actas de reunión. Si bien se ha contado con una amplia participación comunitaria, no se ha entregado una solicitud expresa de ingreso al Inventario.

**3. Beneficio a las comunidades.** Fueron las artesanas que participaron de la investigación quienes identificaron los riesgos y amenazas que afectan la sostenibilidad del elemento. Así mismo, fueron ellas quienes propusieron soluciones y potenciales medidas de salvaguarda. Lo anterior, considerando que el grupo beneficiario de estas medidas son la comunidad de cultoras que produce y reproduce el tejido en crin.

**4. Dinamismo.** El tejido en crin es un elemento que ha sufrido transformaciones a través del tiempo, adaptándose a las necesidades de la comunidad que lo reproduce y su entorno. Prueba de ello es lo que ha ocurrido con las materias primas, aunque la técnica permanece inalterada,

actualmente ninguna de las materias primas es originaria del territorio. Lo anterior, no ha restado valor a la práctica, por el contrario, su función económica, social y cultural permanecen constante.

**5. Equidad.** La expresión del elemento se comprende gracias a un proceso de transmisión intergeneracional sostenida en la tradición oral fundamentalmente en relaciones familiares, por este motivo, la relación de consanguinidad es una de las características fundamentales para la definición de la comunidad cultora. Entonces, cualquier persona con una relación de consanguinidad con alguien de Rari, que domine el proceso de producción completo y tenga la capacidad de elaborar distintos tipos de piezas, puede considerarse parte del grupo, pudiendo usar y disfrutar los beneficios derivados del elemento, independiente que estas habiten otros territorios. Aunque al interior de la comunidad el Tejido en Crin se asocia a un trabajo mayoritariamente femenino, no hay condiciones que impidan a los hombres desarrollar la técnica.

**6. Sostenibilidad.** Avanzar en la resolución de los riesgos y amenazas identificados por las cultoras permitirá dar continuidad del Tejido en Crin, y con ello, contribuir a la economía familiar y la mantención de las dinámicas sociales asociadas a esta práctica. En lo cultural, la salvaguardia significará dar continuidad a un elemento constitutivo de la identidad territorial. En cuanto a lo medioambiental, las artesanas han mostrado la adaptabilidad de la técnica, transformado las materias primas en función de los cambios sufridos por el entorno. Ahora bien, es recomendable atender a las problemáticas asociadas a la obtención de crin e ixtle, materiales que han utilizado por más de un siglo.

Se procede a dar paso a la discusión y comentarios en torno a la presentación del elemento.

Se reconoce que la información entregada por la investigación es bastante completa. Respecto a las amenazas del oficio, se plantean como aspectos críticos la transmisión a las nuevas generaciones y el acceso a las materias primas.

Respecto al trabajo institucional para la salvaguardia del elemento, se insta al Ministerio a propiciar una coordinación interinstitucional con participación de la comunidad en el marco de un plan de salvaguardia.

Se recomienda revisar el nombre del elemento con la comunidad cultora para evaluar una eventual precisión territorial.

**Acuerdo N°11: El Comité acuerda por unanimidad ingresar, una vez se cuente con una solicitud formal de la comunidad cultora para su inscripción, el elemento Artesanía en crin de Rari al Inventario de patrimonio cultural inmaterial, por cuanto cumple la totalidad de los criterios.**

#### c) Trashumancia andina del Río Choapa Alto

Patricio Díaz presenta el expediente del Elemento. Se encuentran presentes: Nanette Vergara, investigadora; y María Consuelo Pizarro, Encargado Regional de Patrimonio Cultural de Coquimbo.

Se procede a presentar la descripción del elemento y la justificación de los criterios para su incorporación al Inventario de patrimonio cultural inmaterial en Chile.

## Justificación:

**1. Viabilidad.** El elemento se mantiene como una práctica vigente, en la que persiste la movilidad temporal de los pequeños productores caprinos, los que hacen ocupación cada año y de forma constante de los territorios altoandinos con su ganado. Parte de su temporalidad se realiza en las denominadas “posturas de veranadas”, las que desarrollan toponimia propia.

**2. Participación.** Se reconoce como una actividad heredada de los pueblos originarios, transmitida oralmente, localizada en un territorio determinado de la zona Altoandina del río Choapa en la comuna de Salamanca. Por lo mismo, se entiende como una tradición familiar y comunitaria, lo cual la ubica como parte del legado histórico cultural de las localidades en las que se desarrolla. Al respecto, se consigna que la comunidad ha otorgado validez al proceso a través de los consentimientos informados. Sin embargo, aún no se ha podido generar la carta de solicitud pendiente debido a que cuando se generó la instancia de formalizar la solicitud, la comunidad ya se encontraba en su veranada, la cual finaliza durante el mes de marzo.

**3. Beneficio a las comunidades.** Los cultores y cultoras que participan de este Elemento, tienen sus lugares de residencia en un radio de 20 km, comprendiendo las localidades rurales de Coirón, Chillepín, Tranquilla y Cuncumén, sectores precordilleranos donde se realiza esta práctica cultural durante los meses de mayo a noviembre. En época estival la trashumancia se realiza en un territorio extenso movilizándolo el ganado a la alta Cordillera de los Andes, entre los meses de diciembre a abril de cada año. En rigor, sus prácticas, vinculadas con los conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, se manifiestan a través del calendario anual al que se somete la comunidad y de la cual participan colectivamente, lo cual la sitúa como una práctica local de alta significancia para sus cultores. Por lo mismo, y en términos de beneficios comunitarios, las acciones de salvaguardia posibles de emprender se circunscriben a la comunidad de trashumantes.

**4. Dinamismo.** En cuanto al dinamismo del elemento, el desarrollar la práctica en un territorio determinado y con conocimientos relacionados con el universo y la naturaleza de carácter específicos, transmitidos oralmente y de generación en generación, ha producido un ethos cultural y un sentido de pertenencia particular, lo cual no niega la transformación del contexto en el que les toca desarrollarse. De hecho, y a pesar de que las nuevas generaciones se ven influenciadas por la modernidad y los nuevos patrones de consumo, produciendo la emigración a sectores urbanos en búsqueda de empleos dependientes abandonando el legado tradicional de la trashumancia; existen familias que mantienen el acervo cultural—sobre todo el legado de la crianza de animales—y en la que los hijos e hijas participan activamente en el traslado de ganado en época estival junto a sus padres, continuando con la práctica de la trashumancia e incorporando además a los nuevos núcleos familiares que ellos mismos han ido conformando en el tiempo.

**5. Equidad.** En términos de equidad, la tradición tiene un carácter inclusivo desde el punto de vista del género, edad, clase y etnia; en la que los roles auto-asignados son producto del devenir temporal de la tradición, ocurriendo las correspondientes adaptaciones sociales y culturales según la realidad histórica que le toca vivir. Igualmente, y aunque no ha sido un tema de etnogénesis o

de autorreconocimiento étnico, se ha logrado identificar cultores/as con apellidos de origen indígena.

**6. Sostenibilidad.** En cuanto a su sostenibilidad, la movilidad de la trashumancia utiliza saberes inmateriales ligados al comportamiento de la naturaleza, en específico la observación de la posición de la luna y el planeta venus en el firmamento como indicadores de épocas de abundancia lluviosa o por el contrario anuncian épocas de sequías, justificando la sostenibilidad de la práctica en el tiempo y dando cuenta de que la tradición es respetuosa del ecosistema. Igualmente, la tradición no atenta en contra de los derechos fundamentales o colectivos, ni contra la salud de las personas.

Se procede a dar paso a la discusión y comentarios en torno a la presentación del elemento.

El Comité presenta inquietudes frente al elemento considerando que esta investigación no se origina de una solicitud explícita por parte de la comunidad, sino por ser una expresión patrimonial con la que había un trabajo precedente por parte de la Dirección Regional y que presenta amenazas a su continuidad frente a la instalación de un importante proyecto minero en el sector. El Comité recomienda reforzar el trabajo con las comunidades a fin de redefinir el elemento en función de sus particularidades territoriales.

**Acuerdo N°12:** El Comité acuerda por unanimidad volver a discutir en una próxima sesión, y una vez se cuente con una solicitud formal de la comunidad cultora, la incorporación del elemento Trashumancia andina del Río Choapa Alto al Inventario de patrimonio cultural inmaterial.

#### d) Bailes tradicionales de San Pedro de Atacama

Patricio Díaz presenta el expediente del Elemento. Se encuentran presentes: Margarita Ortiz, investigadora; y Verónica Arévalo, Encargado Regional de Patrimonio Cultural de Antofagasta.

Se procede a presentar la descripción del elemento y la justificación de los criterios para su incorporación al Inventario de patrimonio cultural inmaterial en Chile.

#### Justificación:

**1. Viabilidad.** Como tal, los Bailes poseen una comunidad definida e interesada en desarrollar trabajo sobre su salvaguardia, debido a que como tradición se encuentra sometida a riesgos y amenazas que requieren ser abordados. Esta situación no desconoce la existencia de factores protectores que constituyen la base para un posible diseño e implementación de medidas de salvaguardia, lo cual lo hace un Elemento viable para su ingreso al Inventario.

**2. Participación.** Lo anterior se reafirma al entender que la comunidad se constituye por los miembros de los Bailes Tradicionales de San Pedro de Atacama, quienes han acordado participar en el proceso de salvaguardia, hecho que se verifica a través de las correspondientes cartas y consentimientos informados.

**3. Beneficio a las comunidades.** Al respecto, la comunidad en toda instancia ha puesto límites sobre los alcances del trabajo, en el entendido que el beneficio que les corresponde en un

potencial plan de salvaguardia se circunscribe a lo acotado en los posibles riesgos y amenazas que le atañen a ella. Este punto queda claro, cuando se señala que toda expresión de identidad realizada por la comunidad tiene atinencia exclusiva en las tradiciones Lickan Antai mestizadas con la devoción católica.

**4. Dinamismo.** Tal como se señaló anteriormente, corresponde a una expresión que involucra prácticas culturales Lickan Antai como el “pago a la tierra”, prácticas sociales (tales como la arriería) y la naturaleza (como los suris y sus crías) junto con otras expresiones devocionales católicas en que se presentan narrativas propias de los colectivos sobre su territorio. Los bailes poseen un repertorio de denominaciones para sus integrantes, pasos y desplazamientos acompañadas de melodías creadas por ellos y transmitidas al interior de cada agrupación, constituyendo un sistema complejo de prácticas, conceptos y saberes, todos modos de comprensión del mundo que nos dan a entender el Dinamismo de la práctica.

**5. Equidad.** Por otro lado, la comunidad corresponde a los miembros de los Bailes Tradicionales de San Pedro de Atacama. Sin excepción, los bailes están integrados por hombres y mujeres que desarrollan distintos roles de acuerdo a normas internas y consensuadas entre ellos, lo cual habla de la equidad del Elemento. El cargo de “patrón del baile” es accesible para ambos. Además son espacios de participación intergeneracional, pues involucran niños, niñas y adultos mayores. En el caso de uno de los bailes de El Negro de Sequitor se creó una comparsa exclusiva de niños como estrategia de asegurar una nueva generación para el baile.

**6. Sostenibilidad.** Por lo señalado, desde una perspectiva cultural, social y económica el Elemento contribuye a la sostenibilidad en su generalidad. Sin embargo, no podemos dejar de constatar que dicha sostenibilidad se ve amenazada por diversos motivos. Es por esta razón que los bailes -por medio de sus patrones- solicitaron el ingreso a Inventario de Patrimonio Inmaterial, atendiendo a la importancia que tiene para ellos poder continuar con sus bailes como expresión de su devoción, identidad y relaciones sociales y que se encuentra amenazado en el último tiempo por factores exógenos a la práctica. Entre las amenazas podemos identificar la restricción de uso de espacios públicos, movilidad del feriado del 29 de junio, la imposibilidad de acceso a insumos (como los suri o ñandú de puna en los trajes de los Achache), uso de imagen y sonido con fines de lucro por otras personas, entre otros problemas, ante lo cual se evalúa que la institucionalidad cultural podría mediar para articular, coordinar y fortalecer acciones que permitan a los bailes poder resolver estas dificultades con mayores herramientas de las que poseen en la actualidad.

Se procede a dar paso a la discusión y comentarios en torno a la presentación del elemento.

La investigadora y la encargada regional plantean que entre las amenazas que afectan esta manifestación se encuentran el impedimento de uso exclusivo de caminos para la procesión a causa del turismo; el traspaso de un feriado fijo a un feriado móvil –29 de junio–; el uso de piel de suri para la vestimenta, considerando la protección que existe de esta especie; el uso de imagen y difusión de un discurso que no es propio; entre otros. Desde las comunidades se han realizado algunas medidas que han permitido transmitir y mantener la tradición, pero su interés de entrar al Inventario es para contar con acompañamiento y apoyo institucional en la gestión de ciertas materias específicas.



**Acuerdo N°13: El Comité acuerda por unanimidad ingresar el elemento Bailes tradicionales de San Pedro de Atacama al Inventario de patrimonio cultural inmaterial, por cuanto cumple la totalidad de los criterios.**

**e) La Tradición de salineros y salineras en Cahuil, Barrancas, La Villa, Lo Valdivia y Yoncabén**

Eileen Leyton presenta el expediente del Elemento. Se encuentran presentes: Soledad Costabal, Encargado Regional de Patrimonio Cultural de O'Higgins.

Se procede a presentar la descripción del elemento y la justificación de los criterios para su incorporación al Inventario de patrimonio cultural inmaterial en Chile.

**Justificación:**

**1. Viabilidad.** La producción artesanal tradicional de sal es un elemento vigente y se identifican condiciones suficientes para implementar acciones de salvaguardia del elemento, dado que existen comunidades comprometidas con la continuidad de su oficio. Estas comunidades han participado activamente en los procesos de registro, investigación y problematización del elemento, devolución y corrección del expediente, logrando definir factores protectores, de riesgo y amenaza fundamentales para la sostenibilidad del elemento. Se identificado como un factor protector la reciente reactivación de la organización de la comunidad cultora, que permiten proyectar acciones de salvaguardia que son susceptibles de ser implementadas de forma intersectorial.

**2. Participación.** Actualmente existe participación activa de comunidades de dos regiones y cinco localidades, registrándose una ampliación territorial en la identificación de cultores en comparación a investigaciones anteriores, y su consecuente participación en el proceso de investigación en busca de posibilidades para dar continuidad a su oficio. Lo anterior se verifica con consentimientos informados, registros audiovisuales, audios de entrevistas, listas de asistencia, solicitud de ingreso a Inventario y amplia participación en el espacio de validación de la investigación.

**3. Beneficio a las comunidades.** La investigación define como comunidad cultora a los salineros y las salineras, definidos como quienes manejan el proceso productivo de la sal artesanal. Esta distinción permitió relevar las problemáticas y necesidades específicas de los cultores, insertos en un sistema de relaciones vinculado al elemento que contempla más actores territoriales e institucionales, que permite visibilizar líneas de acción para la salvaguardia orientadas a atender los riesgos analizados y profundización de los factores protectores que le dan soporte y continuidad al elemento. Adicionalmente, las acciones emprendidas a la fecha, han permitido empoderar a la comunidad de salineros, por lo que actualmente son un conglomerado más activo, unido y orgulloso de su tradición, lo que se expresa en la conformación de una asociación gremial.

**4. Dinamismo.** La extracción artesanal de sal en este territorio se desarrolla hace cientos de años y ha preservado las técnicas culturales y productivas artesanales tradicionales, sin mayores avances tecnológicos. De este modo, se ha adaptado a los vaivenes de la demanda de sal y los cambios sociales, además de relacionarse con el medioambiente de una forma sustentable. Dichos factores la erigen como una expresión identitaria y propia de este territorio.

**5. Equidad.** El sistema de producción de sal de mar artesanal se desarrolla en un proceso comunitario y colaborativo basado en vínculos familiares y vecinales, que se expresa en la distribución y beneficio del trabajo, donde cada integrante de las familias asume roles específicos en distintas etapas de la producción. En el marco del trabajo práctico y cooperativo en la salina y sus cuarteles, se dan vínculos intergeneracionales que permiten la transmisión de conocimientos. La labor de salineros puede ser desempeñada tanto por hombres como por mujeres, cuestión que precisaron en el mismo nombre del Elemento.

**6. Sostenibilidad.** Esta técnica tradicional requiere de un profundo conocimiento de la naturaleza y sus ciclos, dando cuenta de una relación equilibrada con el entorno y el medioambiente. Esta práctica transforma los humedales y contribuye a la construcción de paisajes culturales que propician la salvaguardia de la flora, la fauna y de los recursos hídricos, además de activar económicamente el territorio. A ello se suma que la expresión aporta a la cohesión territorial, desarrollándose a su alrededor festividades y dinámicas locales de cariz religioso, de cambios de ciclo, etc.

Se procede a dar paso a la discusión y comentarios en torno a la presentación del elemento.

En relación con el criterio de equidad que fue discutido en sesión anterior, el Comité recomienda que un plan de salvaguardia aborde la problemática de la propiedad de las salinas, evaluando la posible realización de estudios de título y temas legales que los involucra. Así como también, se insta al Ministerio a propiciar una coordinación interinstitucional con participación de la comunidad en el marco del plan de salvaguardia, que incluya a Bienes Nacionales, Gobernación Regional, Municipalidad e instituciones productivas.

Se plantea proponer a la comunidad un cambio de nombre del elemento, considerando que el concepto "tradición" puede englobar una serie de otros procesos culturales, sociales y económicos de la comunidad, los cuales no se encuentran asociadas a la práctica que el Comité considera que se debe reconocer su carácter de patrimonio, que en este caso corresponde a la técnica de la producción de sal de mar artesanal.

#### Acuerdo N°14:

- a. El Comité acuerda por unanimidad Ingresar el elemento La Tradición de salineros y salineras en Cahuil, Barrancas, La Villa, Lo Valdivia y Yoncabén al Inventario de patrimonio cultural inmaterial, por cuanto cumple la totalidad de los criterios.
- b. El Comité propone a la comunidad correspondiente modificar el nombre del elemento "La Tradición de salineros y salineras en Cahuil, Barrancas, La Villa, Lo Valdivia y Yoncabén" por "Técnica de producción de sal de mar artesanal de salineros y salineras en Cahuil, Barrancas, La Villa, Lo Valdivia y Yoncabén".
- f) Carpintería de ribera de Cutipay

Eileen Leyton presenta el expediente del Elemento.

Se procede a presentar la descripción del elemento y la justificación de los criterios para su incorporación al Inventario de patrimonio cultural inmaterial en Chile.

**Justificación:**

- 1. Viabilidad.** La Carpintería de Ribera de Cutipay es una expresión que se ha mantenido vigente gracias al trabajo de la familia Villanueva, quienes se dedican de forma permanente por más de cuarenta años, vinculándose con actores tanto de la región de Los Ríos como de las regiones vecinas. El vínculo desarrollado con la comunidad y el diálogo establecido con otros servicios públicos han generado condiciones favorables para la implementación de medidas de salvaguarda que favorezcan la sostenibilidad del elemento.
- 2. Participación.** Este expediente se inicia con una investigación del año 2013 y se actualiza en 2017 contando con la participación protagónica de la comunidad cultora. Adicionalmente, se contó con la participación activa de las familias de los carpinteros y de actores territoriales vinculados, principalmente vecinos/as. La participación se verifica con consentimientos informados, listas de asistencia y la entrega de una carta de solicitud expresa de ingreso al Inventario.
- 3. Beneficio a las comunidades.** La activa participación de los carpinteros y otros actores durante la investigación y la identificación de problemáticas que afectan la sostenibilidad del elemento, permitirían que la implementación de medidas de salvaguarda beneficie fundamentalmente a la comunidad cultora que produce y reproduce esta expresión, y con ello a una comunidad mayor de la que forman parte, como por ejemplo, las personas que dan uso a las embarcaciones para la pesca artesanal y el traslado de vecinos, lo cual fortalecería las actividades propias del territorio.
- 4. Dinamismo.** La Carpintería de Ribera de Cutipay se ha mantenido en el tiempo adaptando sus materias primas de acuerdo a la disponibilidad y asimismo ha ido modificando el tipo de embarcaciones respondiendo a la demanda existente, ampliándose al uso turístico, lo cual da cuenta de cómo el Elemento se adapta a las transformaciones contextuales y aplica cambios dependiendo de las necesidades que se van generando socialmente.
- 5. Equidad.** El ingreso al Inventario y la realización de acciones concretas de salvaguarda irían en directo beneficio de la comunidad cultora que, por trabajar de forma colectiva, se distribuiría de forma equitativa. En términos sociales, el Elemento no posee pautas valóricas inequitativas en ningún ámbito de desarrollo.
- 6. Sostenibilidad.** En cuanto a la transmisión del elemento, existe la voluntad de los carpinteros vigentes en transmitir sus conocimientos, que en los mecanismos tradicionales de transmisión basados en maestros y aprendices (ayudantes), permitiría el traspaso de la técnica, y con ello, dar continuidad a una tradición fluvial propia del territorio, en términos de aporte a la sostenibilidad social y cultural del Elemento. En cuanto a la relación con el medioambiente, esta expresión contribuye a una relación armónica con el entorno, tanto en el uso de materias primas como en el uso de embarcaciones que facilitan el habitar este territorio.

Se procede a dar paso a la discusión y comentarios en torno a la presentación del elemento.

El Comité reconoce la tradición familiar asociada al elemento, por lo tanto, recomienda detallar la técnica y materiales utilizados para definir criterios que de identificación de la comunidad cultora.

Se menciona la presencia de un carpintero de ribera en la comuna de Taltal en la región de Antofagasta, por tanto, se solicita considerar otros territorios en el trabajo que se realice en torno a este oficio.

**Acuerdo N°15:** El Comité acuerda por unanimidad ingresar el elemento **Carpintería de ribera de Cutipay** al Inventario de patrimonio cultural inmaterial, por cuanto cumple la totalidad de los criterios.

#### **g) Fiesta de Cuasimodo**

Patricio Díaz presenta el expediente del Elemento. Se encuentran presentes: Ariel Fuhrer y Mariela Leiva, Encargados Regionales de Patrimonio de Metropolitana.

Se procede a presentar la descripción del elemento y la justificación de los criterios para su incorporación al Inventario de patrimonio cultural inmaterial en Chile.

#### **Justificación:**

**1. Viabilidad.** Considerando su origen en el siglo XIX, hoy plenamente vigente como fiesta de religiosidad popular que en su dimensión social y espacial considera espacios de encuentro y cohesión social; festividad y ritualidad se encuentran.

**2. Participación.** Sobresale la gran magnitud de cultores, familias y agrupaciones que recrean y han transmitido de generación en generación su contenido, forma, significado religioso y raigambre popular. Como tal, el Elemento cuenta con el acuerdo social correspondiente, expresado en cartas y acciones de validación colectiva de la Información lograda para el Expediente. Como dato anexo, en su dimensión material considera la declaratoria en la categoría de Monumento histórico de seis (6) objetos representativos de la fiesta de Cuasimodo, "como bienes tangibles de una tradición con alto valor patrimonial."

**3. Beneficio a las comunidades.** Debemos señalar el aporte de Cuasimodo a la participación y cohesión social a nivel comunitario. Se trata de una instancia que muchas localidades han atesorado como patrimonio comunitario, aportando cada persona o familia para su desarrollo. La valoración e impacto social positivo suele ser transversal a la comunidad, independiente de su edad, género, credo religioso o color político. Esto se explica porque Cuasimodo suele presentar múltiples campos de acción (artístico, folclórico, gastronómico, religioso, deportivo, etc.) y tiene un ideal que va más allá de la fe católica, que es apoyar emocionalmente a los ancianos y enfermos postrados.

**4. Dinamismo.** Cuasimodo es una instancia valorada muy positivamente por las comunidades que lo integran, los habitantes de los hogares visitados y por quienes externamente participan como espectadores. Año a año se multiplican noveles e incipientes Cuasimodos que gracias a la migración de cuasimodistas claves nacen en nuevos barrios y/o se proyectan desde la fundación de nuevas parroquias. Por su parte, la mayoría de los Cuasimodos tradicionales, de larga data, han visto en las últimas décadas acrecentadas sus filas fundamentalmente por el anexo de nuevos

grupos etarios jóvenes y/o de intereses folclóricos, además del crecimiento de las comunidades parroquiales y el de tipo demográfico en general (CNCA, 2013).

**5. Equidad.** Un eje importantísimo para Cuasimodo es la institución de la familia. En sus inicios y al menos hasta mediados del siglo XX, “Correr a Cristo” se trataba de una instancia con énfasis en adultos del sexo masculino, jinetes que eran los encargados de escoltar al Santísimo. Sin embargo, incluso en esos tiempos, el resto de la familia participaba, ya fuera ayudando en la preparación de la fiesta, corriendo en puestos postergados o bien como espectadores. Con el pasar de las décadas los grupos de mujeres y jóvenes fueron ganando espacio para hoy constituirse como participantes clave. Es así como el núcleo familiar en su completitud suele darse cita todos arriba de un carretón o vehículo motorizado, cada uno en su caballo o bicicleta, y cada uno cumpliendo roles específicos. Se mantiene gracias a la transmisión oral, donde los abuelos enseñaron a sus hijos y estos a sus nietos. Inclusive al no existir grandes documentaciones que sean utilizadas por los cuasimodistas, los nuevos participantes saben los ritos, las formas de organización en la columna que secunda al Santísimo y la manera idónea de engalanar sus caballos o bicicletas. Es gracias a la conversación dada en la familia, en la mesa y en la iglesia el porqué de su mantención.

**6. Sostenibilidad.** Como tal, la tradición no afecta negativamente el medioambiente, siendo a su vez, muestra de la diversidad cultural del territorio, punto importante en el apoyo a la sostenibilidad en ámbitos de la cultura y la sociedad.

Se procede a dar paso a la discusión y comentarios en torno a la presentación del elemento.

El Comité propone a la comunidad un cambio de nombre en el elemento, considerando que el reconocimiento de patrimonio que se hace sobre este elemento no es a la fiesta en sí ni a las instituciones que se asocia, sino más bien, a la tradición popular que por años han impulsado los sujetos que organizan esta fiesta.

#### Acuerdo N°16:

- a. El Comité acuerda por unanimidad ingresar el elemento Fiesta de Cuasimodo al Inventario de patrimonio cultural inmaterial, por cuanto cumple la totalidad de los criterios.
- b. El Comité propone a la comunidad correspondiente modificar el nombre del elemento “Fiesta de Cuasimodo” por “Tradición popular de cuasimodistas”. Se recomienda revisar la incorporación de otras comunas fuera de la región Metropolitana asociadas a esta tradición.
- c. Técnica de la cuelcha o trenzado en fibra de trigo en el secano interior del Valle del Río Itata

Eileen Leyton presenta el expediente del Elemento. Se encuentran presentes: Camila Guerra, Investigadora; y Katherine San Martín y Augusto González, Encargados Regionales de Patrimonio Cultural de Biobío.

Se procede a presentar la descripción del elemento y la justificación de los criterios para su incorporación al Inventario de patrimonio cultural inmaterial en Chile.

#### Justificación:

**1. Viabilidad.** La técnica de la cuelcha es un elemento vigente que es desarrollado por un gran número de personas como parte de sus prácticas cotidianas asociadas al modo de vida campesino. A raíz del reconocimiento Tesoros Humanos Vivos a las colchanderas/os de la comuna de Trehuaco, ésta práctica artesanal ha adquirido mayor visibilidad y autoreconocimiento, generando en sus cultores/as un compromiso mayor en la continuidad de esta expresión.

**2. Participación.** El expediente cuenta con una investigación del año 2016 que se limitaba a la comuna de Trehuaco, a partir de la información entregada, en la actualización realizada en 2017 se amplió el territorio a fin de comprender la extensión de esta expresión por las comunas que conforman el secano interior del Valle del Itata, que ha implicado la identificación de 249 cultores/as. Si bien se ha contado con una amplia participación comunitaria, no se ha entregado una solicitud expresa de ingreso al Inventario.

**3. Beneficio a las comunidades.** La técnica de la cuelcha es un saber que se realiza y se produce en el núcleo familiar, por lo que generalmente en cada hogar hay más de un miembro de la familia que se dedica a colchar o a la agricultura. La implementación de medidas de salvaguardia beneficiaría fundamentalmente a la comunidad cultora que produce y reproduce esta expresión, y con ello a una comunidad mayor de la que forman parte, tanto a chupalleros como el usuario final. En su conjunto esto permite fortalecer el modo de vida campesina del Valle del Itata.

**4. Dinamismo.** El trenzado de paja de trigo se desarrolla hace cientos de años y ha preservado las técnicas culturales y productivas artesanales tradicionales, sin mayores avances tecnológicos. De este modo, se ha adaptado a los vaivenes de la demanda y los cambios sociales, modificando los productos finales en que se utiliza la cuelcha. Comenzar a tejer cuelchas de cuatro pajas para la fabricación de chupallas y dejar de elaborar elementos utilitarios, es la representación del dinamismo de ésta técnica artesanal.

**5. Equidad.** Es una técnica realizada mayoritariamente por mujeres, aunque podrían desarrollarlo indistintamente ambos sexos. Sin embargo, ésta práctica permite que las mujeres puedan tener una independencia económica con la venta de sus cuelchas. Además, en el proceso productivo completo participan distintos miembros de la familia, generando espacios de encuentro entre generaciones.

**6. Sostenibilidad.** La salvaguardia de este elemento contribuye al fortalecimiento del modo de vida campesino que integra esta práctica en su diario vivir, por lo que conocimiento y saberes se desarrollan desde una relación cotidiana "con" y "en" el medio natural y sociocultural en que se expresa. En términos de identidad, memoria y valoración sociocultural la cuelcha ha mantenido un carácter predominante en la familia campesina, al ser parte de un producto característico de la zona, el trigo, que se inserta en un modo de producción agrícola, además de contribuir a la economía familiar y a la independencia económica a las mujeres que lo practican.

Se procede a dar paso a la discusión y comentarios en torno a la presentación del elemento.

**Acuerdo N°17:** El Comité acuerda por unanimidad ingresar, una vez se cuente con una solicitud formal de la comunidad cultora para su inscripción, el elemento Técnica de la cuelcha o trenzado

en fibra de trigo en el secano interior del Valle del Río Itata al Inventario de patrimonio cultural inmaterial, por cuanto cumple la totalidad de los criterios.

## 5. INFORMAR PROPUESTAS DE DISEÑO DE PLANES DE SALVAGUARDIA 2018

El Secretario Ejecutivo informa los diseños de planes de salvaguardia que se planifica realizar en el año 2018, de acuerdo a las decisiones tomadas por este Comité y una evaluación técnica y administrativa, para ser evaluadas por el Comité en cumplimiento de las funciones que le son atribuidas en la Resolución Exenta N°2588-2017, en su artículo 9°, punto f.

- Baile de Morenos de Paso en la Región de Arica y Parinacota
- Danza Cachimbo de las comunas de Pica, Huara y Pozo Almonte
- Cestería Yagan
- Pasacalles devocionales de la cultura chilota
- Técnica de producción de sal de mar artesanal de salineros y salineras en Cahuil, Barrancas, La Villa, Lo Valdivia y Yoncabén
- Carpintería de ribera de Cutipay
- Minería de oro de Santa Celia

Desde la Secretaría Ejecutiva se aclara que es función de este Comité recomendar elementos para diseño de plan de salvaguardia, lo que hasta ahora no se había realizado por el desajuste de los tiempos administrativos propios del servicio y la implementación del proceso de salvaguardia. Se plantea que el Comité pueda realizar un acompañamiento durante el proceso de diseños de plan de salvaguardia.

**Acuerdo N°18:** El Comité recomienda realizar el diseño de planes de salvaguardia de Bailes tradicionales de San Pedro de Atacama y Artesanía en crin de Rari, elementos inscritos en el Inventario en la presente sesión.

## 6. INFORMAR SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE SALVAGUARDIA DE BAILES CHINOS

Patricio Díaz, profesional encargado de la implementación del Plan de Salvaguardia de Bailes Chinos, informa sobre el proceso de evaluación a realizar el presente año y el plan de trabajo.

**Acuerdo N°19:** El Comité propone como sus representantes para el seguimiento del proceso de evaluación del Plan de Salvaguardia de Bailes Chinos a Carlos Carvajal y Rafael Contreras.

## 7. INFORMAR SOBRE AVANCE DE EXPEDIENTES DE POSTULACIÓN A LISTA UNESCO.

### a) Expediente binacional Chile-Perú

Patricio López informa sobre la postulación conjunta entre Chile y Perú de un elemento compartido asociado a las fiestas de Virgen del Rosario de las Peñas (Arica) y el Señor de Locumba (Tacna), en el marco de un acuerdo de cooperación entre ambos países. Se detallan avances de reunión de coordinación técnica realizada los días 26 y 27 de febrero y la definición de equipos técnicos y responsables de cada país.

El Comité valora la característica binacional de la postulación, reconociéndose que existen dinámicas y procesos compartidos entre comunidades y pueblos previos a los Estados, considerando las características sociales y culturales particulares de los territorios en cuestión. Se plantea que es necesario respetar el tiempo y los procesos que aseguren la participación de las comunidades en la definición de su patrimonio, así como también, los procedimientos institucionales de los que el Estado chileno se ha dotado para ello.

#### **b) Alfarería de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca**

A fin de hacer seguimiento al acuerdo N°8 de la sesión de diciembre, Eileen Leyton informa los avances y plan de trabajo en la postulación de la Alfarería de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Se ha avanzado en el informe de postulación y material audiovisual. Desde la Institución, se ha definido no apurar el proceso para ser presentado en este periodo, considerando que la fecha de corte es el 31 de marzo.

#### **8. CALENDARIZACIÓN DE LA SESIÓN DEL COMITÉ ASESOR MES DE JULIO 2018, LECTURA DE ACTA Y TOMA DE ACUERDOS**

**Acuerdo N°20:** El Comité acuerda desarrollar su próxima sesión los días miércoles 4 y jueves 5 de julio de 2018.

#### **9. VARIOS**

**Acuerdo N°21:** El Comité recomienda realizar las investigaciones participativas del Oficio tradicional del organillero-chinchinero y de la Tradición de Fiscales de la cultura chilota, elementos inscritos en el Registro de patrimonio cultural inmaterial.

**Acuerdo N°22:** El Comité solicita realizar difusión de los acuerdos adoptados por éste, así como también, una campaña comunicacional destinada a socializar el proceso de salvaguardia y sus herramientas para la participación ciudadana.

**Acuerdo N°23:** El Comité solicita que se presente durante la próxima sesión la formalización de los criterios definidos por el Ministerio para la contratación y elaboración de convenios para servicios de investigación.

Se procede a dar lectura al acta y su posterior firma por los integrantes del Comité.

Siendo las 16:03 horas del día jueves 8 de marzo de 2018, el presidente del Comité Asesor agradece la asistencia de los demás participantes y da por terminada la sesión.

**SUSCRIBIERON EL ACTA: RAFAEL ADOLFO CONTRERAS MÜHLENBROCK, NURY MONSERRAT GONZALEZ ANDREU, CARLOS MAURICIO CARVAJAL OCHANDÍA, JUAN CARLOS SKEWES VODANOVIC Y RENATO CÁRDENAS ÁLVAREZ, COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ ASESOR, Y ANDRÉ MENARD POUPIN, COMO PRESIDENTE DEL MISMO.**

1. **APRUÉBASE** la incorporación de los siguientes Elementos del Registro de patrimonio cultural inmaterial, identificados por su respectivo número de folio, pudiendo modificarse el nombre del mismo por acuerdo con la comunidad cultora:

Folio	Elemento	Región/es
2017_002	Danza Cachimbo de las comunas de Pica, Huara y Pozo Almonte	Región de Tarapacá
2013_006	Cestería Yagan	Región de Magallanes
2017_003	Bailes tradicionales de la Fiesta de San Pedro de Atacama	Región de Antofagasta
2013_004	Carpintería de ribera de Cutipay	Región de Los Ríos
2013_005	Fiesta de Cuasimodo	Región Metropolitana de Santiago
2018_003	Artesanía chilota en fibra vegetal y sus diferentes tradiciones	Región de Los Lagos
2018_002	Fabricación y venta de tortillas de rescoldo de Laraquete	Región del Biobío
2018_004	Teatro tradicional de títeres	Región Metropolitana de Santiago
2016_011	Técnica textil de teñido por reserva, Traricán	Región del Biobío
2018_001	Baile de los Negros de Lora	Región del Maule
2015_001	Tradición de los dulces de La Ligua	Región de Valparaíso

2. **APRUÉBASE** la modificación de los nombres de los siguientes Elementos del Registro de patrimonio cultural inmaterial, identificados por su respectivo número de folio, pudiendo modificarse el nombre del mismo por acuerdo con la comunidad cultora:

Folio	Elemento	Región	Indicaciones del Comité
2017_010	Fabricación y práctica de la taba patagónica	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	El Comité acuerda por unanimidad modificar el nombre del elemento "La Taba", ingresado al Registro de patrimonio cultural inmaterial en la sesión del Comité del 21 y 22 de diciembre de 2017, por "Fabricación y práctica de la taba patagónica"
2015_002	La tradición de salineros y salineras en Cáhuil, Barrancas, La Villa, Lo Valdivia y Yoncabén	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y región del Maule.	El Comité acuerda por unanimidad modificar el nombre del elemento "La Tradición Salinera en Cáhuil, Barrancas, La Villa, Lo Valdivia y Yoncabén", ingresado al Registro de patrimonio cultural inmaterial en la sesión del Comité del 21 y 22 de diciembre de 2017, por "La tradición de salineros y salineras en Cáhuil, Barrancas, La Villa, Lo Valdivia y Yoncabén".
2015_006	Música de la bohemia tradicional de	Región de Valparaíso	El Comité acuerda por unanimidad modificar el nombre del elemento

	Valparaíso		“Música de la bohemia tradicional porteña”, ingresado al Registro de patrimonio cultural inmaterial en la sesión del Comité del 21 y 22 de diciembre de 2017, por “Música de la bohemia tradicional de Valparaíso”.
--	------------	--	---

**3. PROPÓNESE** a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, para la consideración y eventual aprobación por parte del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, declarar el reconocimiento oficial como expresión y manifestación representativa del patrimonio inmaterial del país, incorporando al Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile los siguientes elementos, que deben ser actualizados cada tres años luego de este acto::

Folio	Elemento	Región	Indicaciones del Comité
2017_002	Danza Cachimbo de las comunas de Pica, Huara y Pozo Almonte	Región de Tarapacá	El Comité acuerda que el elemento Cachimbo de las comunas de Pica, Huara y Pozo Almonte, sea ingresado al Registro e Inventario de patrimonio, cultural inmaterial, por cuanto cumple con la presentación de las cartas de solicitud de la comunidad que se encontraba pendiente.
2013_006	Cestería Yagan	Región de Magallanes y la Antártica Chilena	El Comité acuerda que el elemento Cestería Yagan, sea ingresado al Registro e Inventario de patrimonio, cultural inmaterial, por cuanto cumple con la presentación de las cartas de solicitud de la comunidad que se encontraba pendiente.
2015_006	Música de la bohemia tradicional de Valparaíso	Región de Valparaíso	El Comité acuerda por unanimidad ingresar el elemento Música de la bohemia tradicional de Valparaíso al Inventario de patrimonio cultural inmaterial, por cuanto cumple la totalidad de los criterios.
2017_003	Bailes tradicionales de la Fiesta de San Pedro de Atacama	Región de Antofagasta	El Comité acuerda por unanimidad ingresar el elemento Bailes tradicionales de San Pedro de Atacama al Inventario de patrimonio cultural inmaterial, por cuanto cumple la totalidad de los criterios.
2015_002	La tradición de salineros y salineras en Cahuil, Barrancas, La Villa, Lo Valdivia y Yoncabén	Región del Libertador General Bernardo O’Higgins	El Comité acuerda por unanimidad ingresar el elemento La Tradición de salineros y salineras en Cahuil, Barrancas, La Villa, Lo Valdivia y Yoncabén al Inventario de patrimonio cultural inmaterial, por cuanto cumple la totalidad de los criterios.

2013_004	Carpintería de ribera de Cutipay	Región de Los Ríos	El Comité acuerda por unanimidad ingresar el elemento Carpintería de ribera de Cutipay al Inventario de patrimonio cultural inmaterial, por cuanto cumple la totalidad de los criterios.
2013_005	Fiesta de Cuasimodo	Región Metropolitana de Santiago	El Comité acuerda por unanimidad ingresar el elemento Fiesta de Cuasimodo al Inventario de patrimonio cultural inmaterial, por cuanto cumple la totalidad de los criterios.

**4. CONSIDÉRASE** dar inicio a la realización de Investigaciones Participativas, asociadas a los siguientes Elementos:

Folio	Elemento	Región
2017_009	Oficio tradicional del organillero-chinchinero	Región Metropolitana de Santiago y Región de Valparaíso
2017_008	La tradición de Fiscales de la cultura chilota	Región de Los Lagos

**5. PUBLÍQUESE** una vez tramitada la presente resolución, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

*[Handwritten signature]*  
D.M.P./J.M.G. e/lf  
Distribución:

- Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Subdirección Nacional de Gestión del Patrimonio, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Departamento de Patrimonio Cultural Inmaterial





**COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
7 Y 8 DE MARZO DE 2018**

**ACTA DE SESIÓN**

En la ciudad de Valparaíso, el día miércoles 7 de marzo de 2018, siendo las 09:39 horas, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2588-2017, que modifica regulación del Comité Asesor en patrimonio cultural inmaterial y deroga resolución exenta que indica, en las dependencias del Espacio Dinamarca, Cerro Panteón, tiene lugar la Sesión del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial con la asistencia de los siguientes miembros del Comité:

- |                                |              |
|--------------------------------|--------------|
| - André Menard Poupin          | 9.702.209-7  |
| - Carlos Carvajal Ochandía     | 13.015.791-2 |
| - Rafael Contreras Mühlenbrock | 13.902.407-9 |
| - Renato Cárdenas Álvarez      | 6.390.712-K  |
| - Juan Carlos Skewes           | 6.086.935-9  |
| - Nury González Andreu         | 7.649.109-7  |

Se consigna que para la presente sesión de Comité Asesor, se ausenta Sonia Montecino Aguirre. Se consigna además que Nury González se ausenta durante el día miércoles 7 de marzo. Ambos casos por razones de agenda.

Están presentes los siguientes profesionales del Departamento de Patrimonio Cultural y Direcciones Regionales:

- |                                   |                                 |
|-----------------------------------|---------------------------------|
| - Agustín Ruiz Zamora             | - Cristina Gálvez Gómez         |
| - Victoria Luna Meza Urrutia      | - José Damián Duque Saltua      |
| - Eileen Leyton Faúndez           | - Mariela Andrea Leiva Silva    |
| - Julia Ann Walker                | - Ariel Patricio Fuhrer Fuhrer  |
| - Patricio Díaz Rodríguez         | - Soledad Costabal Arellano     |
| - Jorge Maldonado Soto            | - América Escobar Inostroza     |
| - María Fernanda Rojas            | - Augusto Gonzalez Jeldres      |
| - Verónica Arévalo Gutiérrez      | - Katherine San Martín Salgado  |
| - María Consuelo Pizarro Carvajal | - Diego Antonio Cayupán Salgado |

Además, están presentes los siguientes cultores y profesionales a cargo de las investigaciones que se revisarán durante la sesión:

- |                   |   |
|-------------------|---|
| - Juan Navarro    | Cultor de la música de la bohemia tradicional de Valparaíso |
| - Andrea Martínez | Investigadora   |
| - Rodrigo Oteiza  | Investigador  |
| - Nina Sepúlveda  | Investigadora   |
| - Javiera Naranjo | Investigadora   |
| - Nanette Vergara | Investigadora   |
| - Camila Guerra   | Investigadora   |
| - Margarita Ortiz | Investigadora   |

Preside la sesión el Sr. André Menard Poupin, en su calidad de representante del Ministro. Ejerce funciones de Secretario Ejecutivo, el Sr. Patricio López Beckett, Jefe del Departamento de Patrimonio Cultural.



**COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
7 Y 8 DE MARZO DE 2018**

**TABLA PROGRAMADA PARA LA JORNADA:**

1. Revisión de solicitudes para el Registro de Elementos y sus cultores relacionados
2. Revisión de modificación de tres (3) nombres de Elementos ingresados al Registro
3. Revisión de solicitudes pendientes (2) para el ingreso de Elementos al Registro e Inventario del patrimonio cultural inmaterial en Chile
4. Revisión de ocho (8) Expedientes de Elementos de patrimonio cultural inmaterial con el fin de evaluar su ingreso al Inventario del patrimonio cultural inmaterial en Chile
5. Información de propuestas de diseño de planes de salvaguardia 2018
6. Información sobre proceso de evaluación del plan de salvaguardia de Bailes chinos
7. Información sobre avance de expedientes de postulación a Lista Unesco
8. Calendarización de reunión de Comité Asesor de julio 2018.
9. Varios

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

André Menard inaugura la sesión del Comité y le cede la palabra a Patricio López, quien da la bienvenida a los asistentes. Indica que como Jefe del Departamento de Patrimonio Cultural realizará la tarea de Secretario Ejecutivo. Señala que en el público habrá presente funcionarios del Ministerio, investigadores y cultores.

El Secretario Ejecutivo informa sobre la entrada en vigencia de la nueva institucionalidad cultural, cambio de administración y el desarrollo de gestiones para la adecuación y continuidad del Proceso para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, lo que se informará de manera oportuna, y consultando en caso de ser necesario.

Posteriormente se procede a explicar los detalles y programa de la jornada con las actividades programadas para el día miércoles 7 de marzo.

**Acuerdo N°1: El Comité señala la necesidad de dejar constancia de la importancia de dar continuidad a los procesos de salvaguardia realizados con las comunidades y al trabajo de este Comité en el marco del actual cambio de institucionalidad y nueva administración. Durante la próxima sesión la Secretaría Ejecutiva entregará un diagnóstico de la situación a partir de la información que se reciba de las nuevas autoridades.**

Se procede a realizar lectura de los acuerdos de las reuniones anteriores.

Se deja constancia que en el acuerdo N°3 de la sesión de diciembre de 2017, el cambio en la denominación de "Cofradía de Fiscales de Calbuco" a "La tradición de los fiscales en la cultura chilota", es por motivo de hacer referencia a Calbuco y su zona de influencia cultural, no solamente a la comuna.



**COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
7 Y 8 DE MARZO DE 2018**

**Acuerdo N°2:** A partir de la lectura del acta con los acuerdos de las reuniones anteriores, el Comité acuerda:

- a. En el contexto de la Mesa Interinstitucional para la salvaguardia, el Comité plantea la necesidad contar con información con los resultados y diagnósticos que se realicen en esta mesa, con el objetivo de poder revisar y pronunciarse sobre los temas que allí se aborden y la operatividad de la misma.
- b. A partir del acuerdo N°4 letra C de la sesión de diciembre de 2017, la Secretaría Ejecutiva presentará al Comité, a más tardar durante la sesión del mes de julio de 2018, una estrategia que convoque a cultores/as a participar en una instancia de coordinación e intercambio de experiencias, la cual considere las particularidades regionales y apoye la orientación en torno a la toma de decisiones de temas que los involucra como cultores con el Estado.
- c. Sobre las investigaciones participativas, el Comité solicita que sea exigible a los equipos investigadores respetar los contenidos de cada capítulo o sección del índice de la investigación y las normas editoriales. Además, solicita que incluya un resumen ejecutivo para facilitar la lectura por parte del Comité. Asimismo, se sugiere que el capítulo metodológico se limite a indicar las técnicas a utilizar en el estudio. Además, solicita que las investigaciones participativas sean entregadas una vez estén terminadas, para que los miembros del Comité cuenten con más tiempo para su revisión.
- d. Sobre la reformulación de Tesoros Humanos Vivos, se harán llegar un borrador de las nuevas bases al Comité antes de su puesta en marcha. Se plantea que la implementación de la nueva modalidad de este reconocimiento debe tener una convocatoria focalizada a los elementos que están en el Inventario y un enfoque de salvaguardia.

**1. REVISIÓN DE SOLICITUDES PARA EL REGISTRO DE ELEMENTOS Y SUS CULTORES RELACIONADOS**

Se procede a revisar los elementos que se solicita sean inscritos en el Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial. Se indica que los elementos que se presentan se dividen en tres grupos: (1) Elementos con investigación participativa y que luego se propone su inscripción al Inventario; (2) Elementos de patrimonio cultural inmaterial que se encuentran asociados a cultores/as reconocidos/as Tesoros Humanos Vivos; y (3) Solicitudes ciudadanas recibidas por encargados regionales.

Los integrantes del Comité discuten sobre la base de los siguientes criterios, indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°420 del 23.02.2018:

- 1) Vigencia.** Que el elemento de patrimonio cultural inmaterial sea una práctica colectiva vigente en su contexto social y que comporte una tradición.



**COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
7 Y 8 DE MARZO DE 2018**

- 2) **Naturaleza e identidad colectiva.** Que el elemento sea de naturaleza colectiva, que pertenezca y se identifique con un grupo social particular que lo transmite de forma participativa e inclusiva como un legado, de valor histórico-cultural local. El patrimonio cultural inmaterial sólo puede serlo si es reconocido como tal por las comunidades, grupos o individuos que lo crean, mantienen y transmiten. Sin este reconocimiento, ningún particular puede arrogarse la titularidad o propiedad, ni decidir por ellos sobre su uso.
- 3) **Pertinencia.** Que el elemento sea referente de los procesos culturales y del sentido de pertenencia al grupo, comunidad o colectividad que cultiva el elemento, en el respectivo ámbito. El patrimonio cultural inmaterial no se valora simplemente como un bien cultural, por su exclusividad o valor excepcional.
- 4) **Responsabilidad.** Que el elemento de patrimonio cultural inmaterial no atente contra los Derechos Humanos, ni los derechos fundamentales o colectivos, contra la salud de las personas. Así también, se promoverá el respeto a la integridad de los ecosistemas y de los animales.

Se procede a revisar aquellos elementos asociados a Investigación participativa, considerando la documentación presente en el formulario de registro del elemento.

- a) **Baliles tradicionales de San Pedro de Atacama**
- b) **Trashumancia andina del Río Choapa Alto**
- c) **Carpintería de ribera de Cutipay**
- d) **Fiesta de Cuasimodo**

Los antecedentes disponibles dan cuenta de un trabajo participativo de las comunidades cultoras que permite evaluar el cumplimiento de los criterios para su ingreso al Registro de patrimonio cultural inmaterial.

Se procede a revisar aquellos elementos asociados a cultores reconocidos Tesoros Humanos Vivos, considerando la documentación presente en la ficha de Identificación, la postulación al reconocimiento THV y el consentimiento informado para la incorporación al Registro.

- e) **Artesanía chilota en fibra vegetal y sus diferentes tradiciones**
- f) **Fabricación y venta de tortillas de rescoldo de Laraquete**
- g) **Teatro tradicional de títeres**
- h) **Técnica textil de teñido por reserva, Traricán**
- i) **Baile de los Negros de Lora**

Los antecedentes disponibles, que constan de las postulaciones Tesoros Humanos Vivos, las actas de los Comités Expertos Zonales y Nacionales que evaluaron las postulaciones y levantamiento de información del servicio, permiten evaluar el cumplimiento de los criterios para su ingreso al Registro de patrimonio cultural inmaterial.

Se procede a revisar aquellos elementos asociados a solicitudes ciudadanas recibidas por Encargados Regionales de Patrimonio del Ministerio, considerando la documentación presente en la ficha de identificación y la solicitud de las comunidades.

- j) **Tradición de los dulces de La Ligua**



**COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
7 Y 8 DE MARZO DE 2018**

Los antecedentes de una investigación participativa existente permiten evaluar el cumplimiento de los criterios para su ingreso al Registro de patrimonio cultural inmaterial.

El Comité plantea una alerta en torno a cómo se presenta el tema empresarial vinculado a esta práctica y los beneficiarios de la comercialización, considerando que la definición del elemento aborda tanto la producción de dulces como su comercialización. Frente a este punto, se plantea que la incorporación al Registro puede servir para profundizar en torno a este elemento, y a través de una investigación participativa, poder establecer los límites de éste y de su comunidad.

El Comité señala que la producción de dulces está presente en todo el territorio nacional. Frente a este punto, el encargado regional y la investigadora aclaran que el elemento corresponde a un conjunto de expresiones culturales propias de la comunidad liguana, reconociéndose como un elemento identitario de la comunidad asociado a una técnica y a un proceso de transmisión particular en este territorio y de carácter local. También se informa al Comité de la importancia de la figura de maestro en términos de riesgos para la salvaguardia, quien tiene un rol estratégico en la reproducción de la práctica y la transmisión de esta tradición.

**k) Cochayuyeros de la costa de la Araucanía**

Se informa la recepción de una solicitud ciudadana por parte de David Meñaco Carihuen, representante de la Comunidad de Recolectores de cochayuyo de Casa Piedra, para abrir un proceso de investigación de los cochayuyeros de la costa de la Araucanía. Desde el Ministerio se informó al solicitante la necesidad de completar el formulario de registro, el cual permita contar con los antecedentes mínimos para que el Comité resuelva su incorporación al proceso de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en Chile.

**Acuerdo N°3: El Comité acuerda por unanimidad que los siguientes elementos sean inscritos en el Registro de patrimonio cultural inmaterial, por cuanto cumplen la totalidad de los criterios establecidos en el proceso de salvaguardia:**

- Bailes tradicionales de la Fiesta de San Pedro de Atacama
- Carpintería de ribera de Cutipay
- Fiesta de Cuasimodo
- Artesanía chilota en fibra vegetal y sus diferentes tradiciones
- Fabricación y venta de tortillas de rescoldo de Laraquete
- Teatro tradicional de títeres
- Técnica textil de teñido por reserva, Traricán
- Baile de los Negros de Lora
- Tradición de los dulces de La Ligua

**Acuerdo N°4: El Comité acuerda por unanimidad volver a discutir en la próxima sesión, y una vez se cuente con una solicitud formal de la comunidad cultora, la incorporación del elemento Trashumancia andina del Río Choapa Alto al Registro de patrimonio cultural inmaterial. Asimismo, se recomienda al solicitante que revise la definición del elemento.**



**COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
7 Y 8 DE MARZO DE 2018**

**Acuerdo N°5:** El Comité acuerda por unanimidad requerir al solicitante del elemento **Cochayuyeros de la costa de la Araucanía** completar el formulario de registro, para proceder según lo establece el Proceso de Salvaguardia y resolver durante una próxima sesión del Comité la incorporación del elemento al Registro de patrimonio cultural inmaterial.

**2. REVISIÓN DE MODIFICACIÓN DE TRES (3) NOMBRES DE ELEMENTOS INGRESADOS AL REGISTRO**

**a) La taba**

En sesión del Comité del 21 y 22 de diciembre de 2017, se incorporó al Registro de patrimonio cultural inmaterial el elemento "La taba". A partir de la revisión de la información, asociada principalmente al reconocimiento Tesoros Humanos Vivos de Rómulo Ranquehue Marilicán, y considerando las características territoriales de la manifestación, el Departamento propone modificar el nombre del elemento a "Fabricación y práctica de la taba patagónica". Esto fue discutido en la sesión del 14 de febrero, y según acuerdo N° 01, el Comité posterga la decisión en la presente sesión.

**Acuerdo N°6:** El Comité acuerda por unanimidad modificar el nombre del elemento "La Tabá", ingresado al Registro de patrimonio cultural inmaterial en la sesión del Comité del 21 y 22 de diciembre de 2017, por "Fabricación y práctica de la taba patagónica".

**b) La Tradición Salinera en Cahuil, Barrancas, La Villa, Lo Valdivia y Yoncabén**

En sesión del Comité del 21 y 22 de diciembre de 2017, se incorporó al Registro de patrimonio cultural inmaterial el elemento "La Tradición Salinera en Cahuil, Barrancas, La Villa, Lo Valdivia y Yoncabén". En el primer proceso de devolución de la investigación con la comunidad cultora, realizado el 6 de enero de 2018 en Lo Valdivia, Paredones, se observa que ese nombre sería privativo y poco representativo, por lo que deciden que una mejor denominación es "La tradición de salineros y salineras en Cahuil, Barrancas, La Villa, Lo Valdivia y Yoncabén". Cabe destacar que en esta instancia la concurrencia de salineros y salineras fue principalmente de Lo Valdivia y Yoncabén.

**Acuerdo N°7:** El Comité acuerda por unanimidad modificar el nombre del elemento "La Tradición Salinera en Cahuil, Barrancas, La Villa, Lo Valdivia y Yoncabén", ingresado al Registro de patrimonio cultural inmaterial en la sesión del Comité del 21 y 22 de diciembre de 2017, por "La tradición de salineros y salineras en Cahuil, Barrancas, La Villa, Lo Valdivia y Yoncabén".



**COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
7 Y 8 DE MARZO DE 2018**

**c) Música de la bohemia tradicional porteña**

En sesión del Comité del 21 y 22 de diciembre de 2017, se incorporó al Registro de patrimonio cultural inmaterial el elemento "Música de la bohemia tradicional porteña". A partir de la investigación participativa, y considerando las características territoriales de la manifestación, el Comité recomienda modificar el nombre del elemento a "Música de la bohemia tradicional de Valparaíso".

**Acuerdo N°8: El Comité acuerda por unanimidad modificar el nombre del elemento "Música de la bohemia tradicional porteña", ingresado al Registro de patrimonio cultural inmaterial en la sesión del Comité del 21 y 22 de diciembre de 2017, por "Música de la bohemia tradicional de Valparaíso".**

**3. REVISIÓN DE SOLICITUDES PENDIENTES (2) PARA EL INGRESO DE ELEMENTOS AL REGISTRO E INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN CHILE**

Los acuerdos N°2 y N°6 de la sesión del Comité del pasado 21 y 22 de diciembre de 2017, requerían las solicitudes formales de la comunidad para incorporar los elementos al Registro e Inventario de patrimonio cultural inmaterial, respectivamente.

Se presentan al Comité las solicitudes formales de la comunidad para el ingreso de los siguientes elementos al Registro e Inventario de patrimonio cultural inmaterial:

**a) Danza Cachimbo de las comunas de Pica, Huara y Pozo Almonte**

Se presenta la solicitud pendiente de la comunidad en la que manifiestan su interés en incorporar el elemento al Registro e Inventario de patrimonio cultural inmaterial.

**b) Cestería Yagan**

Se presenta la solicitud pendiente de la comunidad en la que manifiestan su interés en incorporar el elemento al Registro e Inventario de patrimonio cultural inmaterial.

**Acuerdo N°9: El Comité acuerda por unanimidad que los elementos Danza Cachimbo de las comunas de Pica, Huara y Pozo Almonte y el de Cestería Yagan, sean ingresados al Registro e Inventario de patrimonio cultural inmaterial, por cuanto cumplen con la presentación de las respectivas cartas de solicitud de la comunidad que se encontraba pendiente.**



**COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
7 Y 8 DE MARZO DE 2018**

**4. REVISIÓN DE OCHO (8) EXPEDIENTES DE ELEMENTOS DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL CON EL FIN DE EVALUAR SU INGRESO AL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN CHILE**

Se procede a revisar los elementos que se solicita sean inscritos en el Inventario de patrimonio cultural inmaterial. Los integrantes del Comité discuten acerca de la pertinencia de incorporar cada elemento al Inventario, sobre la base de los expedientes presentados y los criterios indicados en el artículo 10º de la Resolución Exenta N°420 del 23.02.2018:

- 1) **Viabilidad.** Que estén las condiciones para implementar acciones de salvaguardia del elemento.
- 2) **Participación.** Contar con un acuerdo social con las comunidades, grupos e individuos que crean, mantienen y transmiten ese patrimonio, para asociarlos activamente a la gestión, elaboración y ejecución de medidas o planes de salvaguardia.
- 3) **Beneficio a las comunidades.** Velar que dichas comunidades, grupos e individuos que crean, mantienen y transmiten ese patrimonio sean los principales beneficiarios de esas medidas o planes de salvaguardia.
- 4) **Dinamismo.** Que el elemento sea expresión de la creatividad de una comunidad y de su capacidad de recreación, adaptación y reinterpretación en relación con el entorno natural y social, por lo tanto, puede ir cambiando en el tiempo, siempre afirmado en la identidad del colectivo.
- 5) **Equidad.** Que el uso, disfrute y beneficios derivados del elemento sean justos y equitativos respecto de la comunidad o colectividad identificada con ella, teniendo en cuenta los usos y costumbres tradicionales y el derecho consuetudinario de las comunidades locales.
- 6) **Sostenibilidad.** Que la salvaguardia del elemento contribuya al desarrollo sostenible, en sus tres dimensiones: económica, social y ambiental.

**a) Música de la bohemia tradicional de Valparaíso**

Patricio Díaz presenta el expediente del Elemento. Se encuentran presentes: Juan Navarro, cultor de la música de la bohemia tradicional de Valparaíso; Andrea Martínez y Rodrigo Oteiza, investigadores; y Damián Duque, Encargado Regional de Patrimonio Cultural de Valparaíso.

Se informa que el elemento se encuentra incorporado en el Registro, además, el año 2017 se reconoció a Lucinda Briceño, cultora de este elemento, como Tesoro Humano Vivo. Se informa también, que se cuenta con la solicitud formal y validación de la comunidad.

Se procede a presentar la descripción del elemento y la justificación de los criterios para su incorporación al Inventario de patrimonio cultural inmaterial en Chile.

**Justificación:**

**1. Viabilidad.** En términos de viabilidad, es un Elemento de patrimonio cultural inmaterial vigente, que cuenta con una comunidad crítica y comprometida con su quehacer artístico-musical y con su estilo de vida comunitario, hecho que da pie para emprender un trabajo de salvaguardia con los cultores. Igualmente, ya se han realizado ejercicios de identificación de



**COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
7 Y 8 DE MARZO DE 2018**

riesgos y amenazas respecto de su pervivencia, a la vez que se han establecido los factores protectores conducentes a la sustentabilidad temporal de un posible plan de trabajo.

**2. Participación.** Respecto de la participación, siendo una comunidad comprometida, se cuenta con el acuerdo social correspondiente, sintiendo además la necesidad de que su forma de vida artística y comunitaria no solo se difunda, sino que también perdure en el tiempo. Poseen las cartas y medios de verificación que acompañan el compromiso asumido.

**3. Beneficio a las comunidades.** A su vez, los cultores entienden que el ingreso al Inventario no solo responde al necesario reconocimiento social y cultural, sino que también a la realización de acciones concretas de salvaguardia que van en su directo beneficio como comunidades de cultores. Al respecto, el análisis realizado por los cultores ha implicado revisar críticamente las debilidades que colectivamente se han presentado frente al mundo privado y al mundo de la institucionalidad pública.

**4. Dinamismo.** Como comunidad de cultores, la Música de la bohemia tradicional de Valparaíso se desarrolla a partir de la interacción social y simbólica entre cultores y comunidades locales que participan activamente en sus dinámicas de producción y reproducción. Los procesos de legitimación social que consolidan a los cultores y sus espacios de desarrollo, hablan del dinamismo de su elemento. De hecho, la valoración de base comunitaria, la transmisión oral de elementos relativos a la identidad local porteña, su historia como comunidad y las problemáticas sociales que en general se encuentran de manera transversal a los colectivos e individuos, conforman parte del dinamismo de la tradición.

**5. Equidad.** Por otra parte, la expresión del elemento se comprende gracias a un efectivo proceso de transmisión intergeneracional sostenida en la tradición oral, lo cual implica que su producción se desarrolle sobre la base de relaciones dialógicas, de interacción social y simbólica entre cultores, cultoras y la comunidad sin distinción de etnia, clase, género y edad.

**6. Sostenibilidad.** La Música de la bohemia tradicional de Valparaíso se comprende a la par del desarrollo histórico, social, cultural y natural de la ciudad de Valparaíso, lo cual la hace verse inmersa en los avatares del discontinuo socioeconómico del lugar. En la práctica, el desarrollo de la actividad portuaria y las transformaciones en las estructuras sociales porteñas permiten reconocer el contexto en que se desarrolla el elemento, adquiriendo sus expresiones artísticas y culturales un alto nivel de arraigo social y colectivo, principalmente locales. Con ello, y en relación al elemento es posible reconocer sentidos de cohesión pertinentes a la historia social de Valparaíso, tomando en cuenta los contextos y problemáticas en su desarrollo, y considerando sus espacios naturales y sociales. En rigor, el punto da cuenta de las perspectivas en torno a generar trabajos de aporte en términos de sostenibilidad social y cultural.

Se procede a dar paso a la discusión y comentarios en torno a la presentación del elemento.

El Comité recuerda que el reconocimiento de Lucinda Briceño como Tesoro Humano Vivo, se fundamentó por cultivar un patrimonio urbano y por el rol social que cumple. Los investigadores mencionan que la institucionalidad se encontraba en deuda con estas prácticas sociales a partir del reconocimiento patrimonial de Valparaíso.



**COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
7 Y 8 DE MARZO DE 2018**

El investigador identifica la seguridad social de los cultores como un riesgo a la continuidad de su práctica. El Comité presenta como alerta que no es posible asegurar mejor protección social de las/os cultoras/es por el solo hecho de ingresar el elemento al Inventario, la decisión del Comité permite poder iniciar este proceso considerando el trabajo interinstitucional.

Además, se plantea como posible acción de intervención la generación de espacios de encuentro y reflexión colectiva de la comunidad cultora centrada en la práctica, el rescate histórico, la importancia de la música en sus vidas, especialmente en las y los jóvenes porque es necesario enfocarse en la transmisión.

**Acuerdo N°10: El Comité acuerda por unanimidad ingresar el elemento Música de la bohemia tradicional de Valparaíso al Inventario de patrimonio cultural inmaterial, por cuanto cumple la totalidad de los criterios.**

**b) Artesanía en crin de Rari**

Eileen Leyton presenta el expediente del Elemento. Se encuentran presentes: Javiera Naranjo, investigadora; y América Escobar, Encargada Regional de Patrimonio Cultural del Maule.

Se informa que el expediente del elemento se inició con dos investigaciones previas. Con la nueva investigación se profundiza en contenidos y amplía el alcance territorial.

Se procede a presentar la descripción del elemento y la justificación de los criterios para su incorporación al Inventario de patrimonio cultural inmaterial en Chile.

**Justificación:**

**1. Viabilidad.** El tejido en crin es un elemento vigente que ha adquirido visibilidad y reconocimiento durante el último tiempo. Las artesanas han mostrado un compromiso en la continuidad de esta expresión. El vínculo desarrollado con ellas y el diálogo establecido con otros servicios públicos han generado condiciones favorables para la implementación de medidas de salvaguarda que favorezcan la sostenibilidad del elemento.

**2. Participación.** La investigación ha contado con la participación activa de 102 artesanas, quienes han estimado que pueden llegar a un universo de 200. Entre las artesanas se han contemplado asociadas y no asociadas a agrupaciones, estas últimas pertenecen a las dos organizaciones vigentes en el territorio: Maestra Madre y Agrupación de Artesanas de Rari. Se ha contemplado la participación de artesanas de distintas localidades: 70 viven en Rari, 27 en Panimávida, 3 en Colbún, 1 en Paso Rari y 1 en Linares. La participación se verifica con consentimientos informados, listas de asistencia y actas de reunión. Si bien se ha contado con una amplia participación comunitaria, no se ha entregado una solicitud expresa de ingreso al Inventario.

**3. Beneficio a las comunidades.** Fueron las artesanas que participaron de la investigación quienes identificaron los riesgos y amenazas que afectan la sostenibilidad del elemento. Así mismo, fueron ellas quienes propusieron soluciones y potenciales medidas de salvaguarda. Lo



**COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
7 Y 8 DE MARZO DE 2018**

anterior, considerando que el grupo beneficiario de estas medidas son la comunidad de cultoras que produce y reproduce el tejido en crin.

**4. Dinamismo.** El tejido en crin es un elemento que ha sufrido transformaciones a través del tiempo, adaptándose a las necesidades de la comunidad que lo reproduce y su entorno. Prueba de ello es lo que ha ocurrido con las materias primas, aunque la técnica permanece inalterada, actualmente ninguna de las materias primas es originaria del territorio. Lo anterior, no ha restado valor a la práctica, por el contrario, su función económica, social y cultural permanecen constante.

**5. Equidad.** La expresión del elemento se comprende gracias a un proceso de transmisión intergeneracional sostenida en la tradición oral fundamentalmente en relaciones familiares, por este motivo, la relación de consanguinidad es una de las características fundamentales para la definición de la comunidad cultora. Entonces, cualquier persona con una relación de consanguinidad con alguien de Rari, que domine el proceso de producción completo y tenga la capacidad de elaborar distintos tipos de piezas, puede considerarse parte del grupo, pudiendo usar y disfrutar los beneficios derivados del elemento, independiente que estas habiten otros territorios. Aunque al interior de la comunidad el Tejido en Crin se asocia a un trabajo mayoritariamente femenino, no hay condiciones que impidan a los hombres desarrollar la técnica.

**6. Sostenibilidad.** Avanzar en la resolución de los riesgos y amenazas identificados por las cultoras permitirá dar continuidad del Tejido en Crin, y con ello, contribuir a la economía familiar y la mantención de las dinámicas sociales asociadas a esta práctica. En lo cultural, la salvaguardia significará dar continuidad a un elemento constitutivo de la identidad territorial. En cuanto a lo medioambiental, las artesanas han mostrado la adaptabilidad de la técnica, transformado las materias primas en función de los cambios sufridos por el entorno. Ahora bien, es recomendable atender a las problemáticas asociadas a la obtención de crin e ixtle, materiales que han utilizado por más de un siglo.

Se procede a dar paso a la discusión y comentarios en torno a la presentación del elemento.

Se reconoce que la información entregada por la investigación es bastante completa. Respecto a las amenazas del oficio, se plantean como aspectos críticos la transmisión a las nuevas generaciones y el acceso a las materias primas.

Respecto al trabajo institucional para la salvaguardia del elemento, se insta al Ministerio a propiciar una coordinación interinstitucional con participación de la comunidad en el marco de un plan de salvaguardia.

Se recomienda revisar el nombre del elemento con la comunidad cultora para evaluar una eventual precisión territorial.

**Acuerdo N°11: El Comité acuerda por unanimidad ingresar, una vez se cuente con una solicitud formal de la comunidad cultora para su inscripción, el elemento Artesanía en crin de Rari al Inventario de patrimonio cultural inmaterial, por cuanto cumple la totalidad de los criterios.**



**COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
7 Y 8 DE MARZO DE 2018**

**c) Trashumancia andina del Río Choapa Alto**

Patricio Díaz presenta el expediente del Elemento. Se encuentran presentes: Nanette Vergara, investigadora; y María Consuelo Pizarro, Encargado Regional de Patrimonio Cultural de Coquimbo.

Se procede a presentar la descripción del elemento y la justificación de los criterios para su incorporación al Inventario de patrimonio cultural inmaterial en Chile.

**Justificación:**

**1. Viabilidad.** El elemento se mantiene como una práctica vigente, en la que persiste la movilidad temporal de los pequeños productores caprinos, los que hacen ocupación cada año y de forma constante de los territorios altoandinos con su ganado. Parte de su temporalidad se realiza en las denominadas "posturas de veranadas", las que desarrollan toponimia propia.

**2. Participación.** Se reconoce como una actividad heredada de los pueblos originarios, transmitida oralmente, localizada en un territorio determinado de la zona Altoandina del río Choapa en la comuna de Salamanca. Por lo mismo, se entiende como una tradición familiar y comunitaria, lo cual la ubica como parte del legado histórico cultural de las localidades en las que se desarrolla. Al respecto, se consigna que la comunidad ha otorgado validez al proceso a través de los consentimientos informados. Sin embargo, aún no se ha podido generar la carta de solicitud pendiente debido a que cuando se generó la instancia de formalizar la solicitud, la comunidad ya se encontraba en su veranada, la cual finaliza durante el mes de marzo.

**3. Beneficio a las comunidades.** Los cultores y cultoras que participan de este Elemento, tienen sus lugares de residencia en un radio de 20 km, comprendiendo las localidades rurales de Coirón, Chillepín, Tranquilla y Cuncumén, sectores precordilleranos donde se realiza esta práctica cultural durante los meses de mayo a noviembre. En época estival la trashumancia se realiza en un territorio extenso movilizándolo el ganado a la alta Cordillera de los Andes, entre los meses de diciembre a abril de cada año. En rigor, sus prácticas, vinculadas con los conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, se manifiestan a través del calendario anual al que se somete la comunidad y de la cual participan colectivamente, lo cual la sitúa como una práctica local de alta significancia para sus cultores. Por lo mismo, y en términos de beneficios comunitarios, las acciones de salvaguardia posibles de emprender se circunscriben a la comunidad de trashumantes.

**4. Dinamismo.** En cuanto al dinamismo del elemento, el desarrollar la práctica en un territorio determinado y con conocimientos relacionados con el universo y la naturaleza de carácter específicos, transmitidos oralmente y de generación en generación, ha producido un ethos cultural y un sentido de pertenencia particular, lo cual no niega la transformación del contexto en el que les toca desarrollarse. De hecho, y a pesar de que las nuevas generaciones se ven influenciadas por la modernidad y los nuevos patrones de consumo, produciendo la emigración a sectores urbanos en búsqueda de empleos dependientes abandonando el legado tradicional de la trashumancia; existen familias que mantienen el acervo cultural –sobre todo el legado de la



**COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
7 Y 8 DE MARZO DE 2018**

crianza de animales– y en la que los hijos e hijas participan activamente en el traslado de ganado en época estival junto a sus padres, continuando con la práctica de la trashumancia e incorporando además a los nuevos núcleos familiares que ellos mismos han ido conformando en el tiempo.

**5. Equidad.** En términos de equidad, la tradición tiene un carácter inclusivo desde el punto de vista del género, edad, clase y etnia; en la que los roles auto-asignados son producto del devenir temporal de la tradición, ocurriendo las correspondientes adaptaciones sociales y culturales según la realidad histórica que le toca vivir. Igualmente, y aunque no ha sido un tema de etnogénesis o de autorreconocimiento étnico, se ha logrado identificar cultores/as con apellidos de origen indígena.

**6. Sostenibilidad.** En cuanto a su sostenibilidad, la movilidad de la trashumancia utiliza saberes inmateriales ligados al comportamiento de la naturaleza, en específico la observación de la posición de la luna y el planeta venus en el firmamento como indicadores de épocas de abundancia lluviosa o por el contrario anuncian épocas de sequías, justificando la sostenibilidad de la práctica en el tiempo y dando cuenta de que la tradición es respetuosa del ecosistema. Igualmente, la tradición no atenta en contra de los derechos fundamentales o colectivos, ni contra la salud de las personas.

Se procede a dar paso a la discusión y comentarios en torno a la presentación del elemento.

El Comité presenta inquietudes frente al elemento considerando que esta investigación no se origina de una solicitud explícita por parte de la comunidad, sino por ser una expresión patrimonial con la que había un trabajo precedente por parte de la Dirección Regional y que presenta amenazas a su continuidad frente a la instalación de un importante proyecto minero en el sector. El Comité recomienda reforzar el trabajo con las comunidades a fin de redefinir el elemento en función de sus particularidades territoriales.

**Acuerdo N°12: El Comité acuerda por unanimidad volver a discutir en una próxima sesión, y una vez se cuente con una solicitud formal de la comunidad cultora, la incorporación del elemento Trashumancia andina del Río Choapa Alto al Inventario de patrimonio cultural inmaterial.**

**d) Bailes tradicionales de San Pedro de Atacama**

Patricio Díaz presenta el expediente del Elemento. Se encuentran presentes: Margarita Ortiz, investigadora; y Verónica Arévalo, Encargado Regional de Patrimonio Cultural de Antofagasta.

Se procede a presentar la descripción del elemento y la justificación de los criterios para su incorporación al Inventario de patrimonio cultural inmaterial en Chile.



**COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
7 Y 8 DE MARZO DE 2018**

**Justificación:**

**1. Viabilidad.** Como tal, los Bailes poseen una comunidad definida e interesada en desarrollar trabajo sobre su salvaguardia, debido a que como tradición se encuentra sometida a riesgos y amenazas que requieren ser abordados. Esta situación no desconoce la existencia de factores protectores que constituyen la base para un posible diseño e implementación de medidas de salvaguardia, lo cual lo hace un Elemento viable para su ingreso al Inventario.

**2. Participación.** Lo anterior se reafirma al entender que la comunidad se constituye por los miembros de los Bailes Tradicionales de San Pedro de Atacama, quienes han acordado participar en el proceso de salvaguardia, hecho que se verifica a través de las correspondientes cartas y consentimientos informados.

**3. Beneficio a las comunidades.** Al respecto, la comunidad en toda instancia ha puesto límites sobre los alcances del trabajo, en el entendido que el beneficio que les corresponde en un potencial plan de salvaguardia se circunscribe a lo acotado en los posibles riesgos y amenazas que le atañen a ella. Este punto queda claro, cuando se señala que toda expresión de identidad realizada por la comunidad tiene atingencia exclusiva en las tradiciones Lickan Antai mestizadas con la devoción católica.

**4. Dinamismo.** Tal como se señaló anteriormente, corresponde a una expresión que involucra prácticas culturales Lickan Antai como el "pago a la tierra", prácticas sociales (tales como la arriería) y la naturaleza (como los suris y sus crías) junto con otras expresiones devocionales católicas en que se presentan narrativas propias de los colectivos sobre su territorio. Los bailes poseen un repertorio de denominaciones para sus integrantes, pasos y desplazamientos acompañadas de melodías creadas por ellos y transmitidas al interior de cada agrupación, constituyendo un sistema complejo de prácticas, conceptos y saberes, todos modos de comprensión del mundo que nos dan a entender el Dinamismo de la práctica.

**5. Equidad.** Por otro lado, la comunidad corresponde a los miembros de los Bailes Tradicionales de San Pedro de Atacama. Sin excepción, los bailes están integrados por hombres y mujeres que desarrollan distintos roles de acuerdo a normas internas y consensuadas entre ellos, lo cual habla de la equidad del Elemento. El cargo de "patrón del baile" es accesible para ambos. Además son espacios de participación intergeneracional, pues involucran niños, niñas y adultos mayores. En el caso de uno de los bailes de El Negro de Sequitor se creó una comparsa exclusiva de niños como estrategia de asegurar una nueva generación para el baile.

**6. Sostenibilidad.** Por lo señalado, desde una perspectiva cultural, social y económica el Elemento contribuye a la sostenibilidad en su generalidad. Sin embargo, no podemos dejar de constatar que dicha sostenibilidad se ve amenazada por diversos motivos. Es por esta razón que los bailes -por medio de sus patrones- solicitaron el ingreso a Inventario de Patrimonio Inmaterial, atendiendo a la importancia que tiene para ellos poder continuar con sus bailes como expresión de su devoción, identidad y relaciones sociales y que se encuentra amenazado en el último tiempo por factores exógenos a la práctica. Entre las amenazas podemos identificar la restricción de uso de espacios públicos, movilidad del feriado del 29 de junio, la imposibilidad de acceso a insumos (como los suri o ñandú de puna en los trajes de los Achache), uso de imagen y sonido con fines de lucro por otras personas, entre otros problemas, ante lo cual se evalúa que



**COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
7 Y 8 DE MARZO DE 2018**

la institucionalidad cultural podría mediar para articular, coordinar y fortalecer acciones que permitan a los bailes poder resolver estas dificultades con mayores herramientas de las que poseen en la actualidad.

Se procede a dar paso a la discusión y comentarios en torno a la presentación del elemento.

La investigadora y la encargada regional plantean que entre las amenazas que afectan esta manifestación se encuentran el impedimento de uso exclusivo de caminos para la procesión a causa del turismo; el traspaso de un feriado fijo a un feriado movable -29 de junio-; el uso de piel de suri para la vestimenta, considerando la protección que existe de esta especie; el uso de imagen y difusión de un discurso que no es propio; entre otros. Desde las comunidades se han realizado algunas medidas que han permitido transmitir y mantener la tradición, pero su interés de entrar al Inventario es para contar con acompañamiento y apoyo institucional en la gestión de ciertas materias específicas.

**Acuerdo N°13: El Comité acuerda por unanimidad ingresar el elemento Bailes tradicionales de San Pedro de Atacama al Inventario de patrimonio cultural inmaterial, por cuanto cumple la totalidad de los criterios.**

**e) La Tradición de salineros y salineras en Cahuil, Barrancas, La Villa, Lo Valdivia y Yoncabén**

Eileen Leyton presenta el expediente del Elemento. Se encuentran presentes: Soledad Costabal, Encargado Regional de Patrimonio Cultural de O'Higgins.

Se procede a presentar la descripción del elemento y la justificación de los criterios para su incorporación al Inventario de patrimonio cultural inmaterial en Chile.

**Justificación:**

**1. Viabilidad.** La producción artesanal tradicional de sal es un elemento vigente y se identifican condiciones suficientes para implementar acciones de salvaguardia del elemento, dado que existen comunidades comprometidas con la continuidad de su oficio. Estas comunidades han participado activamente en los procesos de registro, investigación y problematización del elemento, devolución y corrección del expediente, logrando definir factores protectores, de riesgo y amenaza fundamentales para la sostenibilidad del elemento. Se identificado como un factor protector la reciente reactivación de la organización de la comunidad cultora, que permiten proyectar acciones de salvaguardia que son susceptibles de ser implementadas de forma intersectorial.

**2. Participación.** Actualmente existe participación activa de comunidades de dos regiones y cinco localidades, registrándose una ampliación territorial en la identificación de cultores en comparación a investigaciones anteriores, y su consecuente participación en el proceso de investigación en busca de posibilidades para dar continuidad a su oficio. Lo anterior se verifica con consentimientos informados, registros audiovisuales, audios de entrevistas, listas de



**COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
7 Y 8 DE MARZO DE 2018**

asistencia, solicitud de ingreso a Inventario y amplia participación en el espacio de validación de la investigación.

**3. Beneficio a las comunidades.** La investigación define como comunidad cultora a los salineros y las salineras, definidos como quienes manejan el proceso productivo de la sal artesanal. Esta distinción permitió relevar las problemáticas y necesidades específicas de los cultores, insertos en un sistema de relaciones vinculado al elemento que contempla más actores territoriales e institucionales, que permite visibilizar líneas de acción para la salvaguardia orientadas a atender los riesgos analizados y profundización de los factores protectores que le dan soporte y continuidad al elemento. Adicionalmente, las acciones emprendidas a la fecha, han permitido empoderar a la comunidad de salineros, por lo que actualmente son un conglomerado más activo, unido y orgulloso de su tradición, lo que se expresa en la conformación de una asociación gremial.

**4. Dinamismo.** La extracción artesanal de sal en este territorio se desarrolla hace cientos de años y ha preservado las técnicas culturales y productivas artesanales tradicionales, sin mayores avances tecnológicos. De este modo, se ha adaptado a los vaivenes de la demanda de sal y los cambios sociales, además de relacionarse con el medioambiente de una forma sustentable. Dichos factores la erigen como una expresión identitaria y propia de este territorio.

**5. Equidad.** El sistema de producción de sal de mar artesanal se desarrolla en un proceso comunitario y colaborativo basado en vínculos familiares y vecinales, que se expresa en la distribución y beneficio del trabajo, donde cada integrante de las familias asume roles específicos en distintas etapas de la producción. En el marco del trabajo práctico y cooperativo en la salina y sus cuarteles, se dan vínculos intergeneracionales que permiten la transmisión de conocimientos. La labor de salineros puede ser desempeñada tanto por hombres como por mujeres, cuestión que precisaron en el mismo nombre del Elemento.

**6. Sostenibilidad.** Esta técnica tradicional requiere de un profundo conocimiento de la naturaleza y sus ciclos, dando cuenta de una relación equilibrada con el entorno y el medioambiente. Esta práctica transforma los humedales y contribuye a la construcción de paisajes culturales que propician la salvaguardia de la flora, la fauna y de los recursos hídricos, además de activar económicamente el territorio. A ello se suma que la expresión aporta a la cohesión territorial, desarrollándose a su alrededor festividades y dinámicas locales de cariz religioso, de cambios de ciclo, etc.

Se procede a dar paso a la discusión y comentarios en torno a la presentación del elemento.

En relación con el criterio de equidad que fue discutido en sesión anterior, el Comité recomienda que un plan de salvaguardia aborde la problemática de la propiedad de las salinas, evaluando la posible realización de estudios de título y temas legales que los involucra. Así como también, se insta al Ministerio a propiciar una coordinación interinstitucional con participación de la comunidad en el marco del plan de salvaguardia, que incluya a Bienes Nacionales, Gobernación Regional, Municipalidad e instituciones productivas.

Se plantea proponer a la comunidad un cambio de nombre del elemento, considerando que el concepto "tradición" puede englobar una serie de otros procesos culturales, sociales y



**COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
7 Y 8 DE MARZO DE 2018**

económicos de la comunidad, los cuales no se encuentran asociadas a la práctica que el Comité considera que se debe reconocer su carácter de patrimonio, que en este caso corresponde a la técnica de la producción de sal de mar artesanal.

**Acuerdo N°14:**

- a. El Comité acuerda por unanimidad ingresar el elemento **La Tradición de salineros y salineras en Cahuil, Barrancas, La Villa, Lo Valdivia y Yoncabén** al Inventario de patrimonio cultural inmaterial, por cuanto cumple la totalidad de los criterios.
- b. El Comité propone a la comunidad correspondiente modificar el nombre del elemento **"La Tradición de salineros y salineras en Cahuil, Barrancas, La Villa, Lo Valdivia y Yoncabén"** por **"Técnica de producción de sal de mar artesanal de salineros y salineras en Cahuil, Barrancas, La Villa, Lo Valdivia y Yoncabén"**.

**f) Carpintería de ribera de Cutipay**

Eileen Leyton presenta el expediente del Elemento.

Se procede a presentar la descripción del elemento y la justificación de los criterios para su incorporación al Inventario de patrimonio cultural inmaterial en Chile.

**Justificación:**

**1. Viabilidad.** La Carpintería de Ribera de Cutipay es una expresión que se ha mantenido vigente gracias al trabajo de la familia Villanueva, quienes se dedican de forma permanente por más de cuarenta años, vinculándose con actores tanto de la región de Los Ríos como de las regiones vecinas. El vínculo desarrollado con la comunidad y el diálogo establecido con otros servicios públicos han generado condiciones favorables para la implementación de medidas de salvaguarda que favorezcan la sostenibilidad del elemento.

**2. Participación.** Este expediente se inicia con una investigación del año 2013 y se actualiza en 2017 contando con la participación protagónica de la comunidad cultora. Adicionalmente, se contó con la participación activa de las familias de los carpinteros y de actores territoriales vinculados, principalmente vecinos/as. La participación se verifica con consentimientos informados, listas de asistencia y la entrega de una carta de solicitud expresa de ingreso al Inventario.

**3. Beneficio a las comunidades.** La activa participación de los carpinteros y otros actores durante la investigación y la identificación de problemáticas que afectan la sostenibilidad del elemento, permitirían que la implementación de medidas de salvaguarda beneficie fundamentalmente a la comunidad cultora que produce y reproduce esta expresión, y con ello a una comunidad mayor de la que forman parte, como por ejemplo, las personas que dan uso a las embarcaciones para la pesca artesanal y el traslado de vecinos, lo cual fortalecería las actividades propias del territorio.



**COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
7 Y 8 DE MARZO DE 2018**

**4. Dinamismo.** La Carpintería de Ribera de Cutipay se ha mantenido en el tiempo adaptando sus materias primas de acuerdo a la disponibilidad y asimismo ha ido modificando el tipo de embarcaciones respondiendo a la demanda existente, ampliándose al uso turístico, lo cual da cuenta de cómo el Elemento se adapta a las transformaciones contextuales y aplica cambios dependiendo de las necesidades que se van generando socialmente.

**5. Equidad.** El ingreso al Inventario y la realización de acciones concretas de salvaguardia irían en directo beneficio de la comunidad cultora que, por trabajar de forma colectiva, se distribuiría de forma equitativa. En términos sociales, el Elemento no posee pautas valóricas inequitativas en ningún ámbito de desarrollo.

**6. Sostenibilidad.** En cuanto a la transmisión del elemento, existe la voluntad de los carpinteros vigentes en transmitir sus conocimientos, que en los mecanismos tradicionales de transmisión basados en maestros y aprendices (ayudantes), permitiría el traspaso de la técnica, y con ello, dar continuidad a una tradición fluvial propia del territorio, en términos de aporte a la sostenibilidad social y cultural del Elemento. En cuanto a la relación con el medioambiente, esta expresión contribuye a una relación armónica con el entorno, tanto en el uso de materias primas como en el uso de embarcaciones que facilitan el habitar este territorio.

Se procede a dar paso a la discusión y comentarios en torno a la presentación del elemento.

El Comité reconoce la tradición familiar asociada al elemento, por lo tanto, recomienda detallar la técnica y materiales utilizados para definir criterios que de identificación de la comunidad cultora.

Se menciona la presencia de un carpintero de ribera en la comuna de Taltal en la región de Antofagasta, por tanto, se solicita considerar otros territorios en el trabajo que se realice en torno a este oficio.

**Acuerdo N°15: El Comité acuerda por unanimidad ingresar el elemento Carpintería de ribera de Cutipay al Inventario de patrimonio cultural inmaterial, por cuanto cumple la totalidad de los criterios.**

**g) Fiesta de Cuasimodo**

Patricio Díaz presenta el expediente del Elemento. Se encuentran presentes: Ariel Fuhrer y Mariela Leiva, Encargados Regionales de Patrimonio de Metropolitana.

Se procede a presentar la descripción del elemento y la justificación de los criterios para su incorporación al Inventario de patrimonio cultural inmaterial en Chile.

**Justificación:**

**1. Viabilidad.** Considerando su origen en el siglo XIX, hoy plenamente vigente como fiesta de religiosidad popular que en su dimensión social y espacial considera espacios de encuentro y cohesión social; festividad y ritualidad se encuentran.



**COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
7 Y 8 DE MARZO DE 2018**

**2. Participación.** Sobresale la gran magnitud de cultores, familias y agrupaciones que recrean y han transmitido de generación en generación su contenido, forma, significado religioso y raigambre popular. Como tal, el Elemento cuenta con el acuerdo social correspondiente, expresado en cartas y acciones de validación colectiva de la información lograda para el Expediente. Como dato anexo, en su dimensión material considera la declaratoria en la categoría de Monumento histórico de seis (6) objetos representativos de la fiesta de Cuasimodo, "como bienes tangibles de una tradición con alto valor patrimonial."

**3. Beneficio a las comunidades.** Debemos señalar el aporte de Cuasimodo a la participación y cohesión social a nivel comunitario. Se trata de una instancia que muchas localidades han atesorado como patrimonio comunitario, aportando cada persona o familia para su desarrollo. La valoración e impacto social positivo suele ser transversal a la comunidad, independiente de su edad, género, credo religioso o color político. Esto se explica porque Cuasimodo suele presentar múltiples campos de acción (artístico, folclórico, gastronómico, religioso, deportivo, etc.) y tiene un ideal que va más allá de la fe católica, que es apoyar emocionalmente a los ancianos y enfermos postrados.

**4. Dinamismo.** Cuasimodo es una instancia valorada muy positivamente por las comunidades que lo integran, los habitantes de los hogares visitados y por quienes externamente participan como espectadores. Año a año se multiplican noveles e incipientes Cuasimodos que gracias a la migración de cuasimodistas claves nacen en nuevos barrios y/o se proyectan desde la fundación de nuevas parroquias. Por su parte, la mayoría de los Cuasimodos tradicionales, de larga data, han visto en las últimas décadas acrecentadas sus filas fundamentalmente por el anexo de nuevos grupos etarios jóvenes y/o de intereses folclóricos, además del crecimiento de las comunidades parroquiales y el de tipo demográfico en general (CNCA, 2013).

**5. Equidad.** Un eje importantísimo para Cuasimodo es la institución de la familia. En sus inicios y al menos hasta mediados del siglo XX, "Correr a Cristo" se trataba de una instancia con énfasis en adultos del sexo masculino, jinetes que eran los encargados de escoltar al Santísimo. Sin embargo, incluso en esos tiempos, el resto de la familia participaba, ya fuera ayudando en la preparación de la fiesta, corriendo en puestos postergados o bien como espectadores. Con el pasar de las décadas los grupos de mujeres y jóvenes fueron ganando espacio para hoy constituirse como participantes clave. Es así como el núcleo familiar en su completitud suele darse cita todos arriba de un carretón o vehículo motorizado, cada uno en su caballo o bicicleta, y cada uno cumpliendo roles específicos. Se mantiene gracias a la transmisión oral, donde los abuelos enseñaron a sus hijos y estos a sus nietos. Inclusive al no existir grandes documentaciones que sean utilizadas por los cuasimodistas, los nuevos participantes saben los ritos, las formas de organización en la columna que secunda al Santísimo y la manera idónea de engalanar sus caballos o bicicletas. Es gracias a la conversación dada en la familia, en la mesa y en la iglesia el porqué de su mantención.

**6. Sostenibilidad.** Como tal, la tradición no afecta negativamente el medioambiente, siendo a su vez, muestra de la diversidad cultural del territorio, punto importante en el apoyo a la sostenibilidad en ámbitos de la cultura y la sociedad.

Se procede a dar paso a la discusión y comentarios en torno a la presentación del elemento.



**COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
7 Y 8 DE MARZO DE 2018**

El Comité propone a la comunidad un cambio de nombre en el elemento, considerando que el reconocimiento de patrimonio que se hace sobre este elemento no es a la fiesta en sí ni a las instituciones que se asocia, sino más bien, a la tradición popular que por años han impulsado los sujetos que organizan esta fiesta.

**Acuerdo N°16:**

- a. **El Comité acuerda por unanimidad ingresar el elemento Fiesta de Cuasimodo al Inventario de patrimonio cultural inmaterial, por cuanto cumple la totalidad de los criterios.**
- b. **El Comité propone a la comunidad correspondiente modificar el nombre del elemento "Fiesta de Cuasimodo" por "Tradición popular de cuasimodistas". Se recomienda revisar la incorporación de otras comunas fuera de la región Metropolitana asociadas a esta tradición.**
- h) **Técnica de la cuelcha o trenzado en fibra de trigo en el secano interior del Valle del Río Itata**

Eileen Leyton presenta el expediente del Elemento. Se encuentran presentes: Camila Guerra, Investigadora; y Katherine San Martín y Augusto González, Encargados Regionales de Patrimonio Cultural de Biobío.

Se procede a presentar la descripción del elemento y la justificación de los criterios para su incorporación al Inventario de patrimonio cultural inmaterial en Chile.

**Justificación:**

**1. Viabilidad.** La técnica de la cuelcha es un elemento vigente que es desarrollado por un gran número de personas como parte de sus prácticas cotidianas asociadas al modo de vida campesino. A raíz del reconocimiento Tesoros Humanos Vivos a las colchanderas/os de la comuna de Trehuaco, ésta práctica artesanal ha adquirido mayor visibilidad y autoreconocimiento, generando en sus cultores/as un compromiso mayor en la continuidad de esta expresión.

**2. Participación.** El expediente cuenta con una investigación del año 2016 que se limitaba a la comuna de Trehuaco, a partir de la información entregada, en la actualización realizada en 2017 se amplió el territorio a fin de comprender la extensión de esta expresión por las comunas que conforman el secano interior del Valle del Itata, que ha implicado la identificación de 249 cultores/as. Si bien se ha contado con una amplia participación comunitaria, no se ha entregado una solicitud expresa de ingreso al Inventario.

**3. Beneficio a las comunidades.** La técnica de la cuelcha es un saber que se realiza y se produce en el núcleo familiar, por lo que generalmente en cada hogar hay más de un miembro de la familia que se dedica a colchar o a la agricultura. La implementación de medidas de salvaguarda beneficiaría fundamentalmente a la comunidad cultora que produce y reproduce esta expresión, y con ello a una comunidad mayor de la que forman parte, tanto a chupalleros



**COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
7 Y 8 DE MARZO DE 2018**

como el usuario final. En su conjunto esto permite fortalecer el modo de vida campesina del Valle del Itata.

**4. Dinamismo.** El trenzado de paja de trigo se desarrolla hace cientos de años y ha preservado las técnicas culturales y productivas artesanales tradicionales, sin mayores avances tecnológicos. De este modo, se ha adaptado a los vaivenes de la demanda y los cambios sociales, modificando los productos finales en que se utiliza la cuelcha. Comenzar a tejer cuelchas de cuatro pajas para la fabricación de chupallas y dejar de elaborar elementos utilitarios, es la representación del dinamismo de ésta técnica artesanal.

**5. Equidad.** Es una técnica realizada mayoritariamente por mujeres, aunque podrían desarrollarlo indistintamente ambos sexos. Sin embargo, ésta práctica permite que las mujeres puedan tener una independencia económica con la venta de sus cuelchas. Además, en el proceso productivo completo participan distintos miembros de la familia, generando espacios de encuentro entre generaciones.

**6. Sostenibilidad.** La salvaguardia de este elemento contribuye al fortalecimiento del modo de vida campesino que integra esta práctica en su diario vivir, por lo que conocimiento y saberes se desarrollan desde una relación cotidiana "con" y "en" el medio natural y sociocultural en que se expresa. En términos de identidad, memoria y valoración sociocultural la cuelcha ha mantenido un carácter predominante en la familia campesina, al ser parte de un producto característico de la zona, el trigo, que se inserta en un modo de producción agrícola, además de contribuir a la economía familiar y a la independencia económica a las mujeres que lo practican.

Se procede a dar paso a la discusión y comentarios en torno a la presentación del elemento.

**Acuerdo N°17: El Comité acuerda por unanimidad ingresar, una vez se cuente con una solicitud formal de la comunidad cultora para su inscripción, el elemento Técnica de la cuelcha o trenzado en fibra de trigo en el secano interior del Valle del Río Itata al Inventario de patrimonio cultural inmaterial, por cuanto cumple la totalidad de los criterios.**

## **5. INFORMAR PROPUESTAS DE DISEÑO DE PLANES DE SALVAGUARDIA 2018**

El Secretario Ejecutivo informa los diseños de planes de salvaguardia que se planifica realizar en el año 2018, de acuerdo a las decisiones tomadas por este Comité y una evaluación técnica y administrativa, para ser evaluadas por el Comité en cumplimiento de las funciones que le son atribuidas en la Resolución Exenta N°2588-2017, en su artículo 9°, punto f.

- Baile de Morenos de Paso en la Región de Arica y Parinacota
- Danza Cachimbo de las comunas de Pica, Huara y Pozo Almonte
- Cestería Yagan
- Pasacalles devocionales de la cultura chilota
- Técnica de producción de sal de mar artesanal de salineros y salineras en Cahuil, Barrancas, La Villa, Lo Valdivia y Yoncabén
- Carpintería de ribera de Cutipay



**COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
7 Y 8 DE MARZO DE 2018**

- Minería de oro de Santa Cella

Desde la Secretaría Ejecutiva se aclara que es función de este Comité recomendar elementos para diseño de plan de salvaguardia, lo que hasta ahora no se había realizado por el desajuste de los tiempos administrativos propios del servicio y la implementación del proceso de salvaguardia. Se plantea que el Comité pueda realizar un acompañamiento durante el proceso de diseños de plan de salvaguardia.

**Acuerdo N°18: El Comité recomienda realizar el diseño de planes de salvaguardia de Bailes tradicionales de San Pedro de Atacama y Artesanía en crin de Rari, elementos inscritos en el Inventario en la presente sesión.**

#### **6. INFORMAR SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE SALVAGUARDIA DE BAILES CHINOS**

Patricio Díaz, profesional encargado de la implementación del Plan de Salvaguardia de Bailes Chinos, informa sobre el proceso de evaluación a realizar el presente año y el plan de trabajo.

**Acuerdo N°19: El Comité propone como sus representantes para el seguimiento del proceso de evaluación del Plan de Salvaguardia de Bailes Chinos a Carlos Carvajal y Rafael Contreras.**

#### **7. INFORMAR SOBRE AVANCE DE EXPEDIENTES DE POSTULACIÓN A LISTA UNESCO.**

##### **a) Expediente binacional Chile-Perú**

Patricio López informa sobre la postulación conjunta entre Chile y Perú de un elemento compartido asociado a las fiestas de Virgen del Rosario de las Peñas (Arica) y el Señor de Locumba (Tacna), en el marco de un acuerdo de cooperación entre ambos países. Se detallan avances de reunión de coordinación técnica realizada los días 26 y 27 de febrero y la definición de equipos técnicos y responsables de cada país.

El Comité valora la característica binacional de la postulación, reconociéndose que existen dinámicas y procesos compartidos entre comunidades y pueblos previos a los Estados, considerando las características sociales y culturales particulares de los territorios en cuestión. Se plantea que es necesario respetar el tiempo y los procesos que aseguren la participación de las comunidades en la definición de su patrimonio, así como también, los procedimientos institucionales de los que el Estado chileno se ha dotado para ello.

##### **b) Alfarería de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca**



**COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
7 Y 8 DE MARZO DE 2018**

A fin de hacer seguimiento al acuerdo N°8 de la sesión de diciembre, Eileen Leyton informa los avances y plan de trabajo en la postulación de la Alfarería de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Se ha avanzado en el informe de postulación y material audiovisual. Desde la Institución, se ha definido no apurar el proceso para ser presentado en este periodo, considerando que la fecha de corte es el 31 de marzo.

**8. CALENDARIZACIÓN DE LA SESIÓN DEL COMITÉ ASESOR MES DE JULIO 2018,  
LECTURA DE ACTA Y TOMA DE ACUERDOS**

**Acuerdo N°20: El Comité acuerda desarrollar su próxima sesión los días miércoles 4 y jueves 5 de julio de 2018.**

**9. VARIOS**

**Acuerdo N°21: El Comité recomienda realizar las investigaciones participativas del Oficio tradicional del organillero-chinchinero y de la Tradición de Fiscales de la cultura chilota, elementos inscritos en el Registro de patrimonio cultural inmaterial.**

**Acuerdo N°22: El Comité solicita realizar difusión de los acuerdos adoptados por éste, así como también, una campaña comunicacional destinada a socializar el proceso de salvaguardia y sus herramientas para la participación ciudadana.**

**Acuerdo N°23: El Comité solicita que se presente durante la próxima sesión la formalización de los criterios definidos por el Ministerio para la contratación y elaboración de convenios para servicios de investigación.**

Se procede a dar lectura al acta y su posterior firma por los integrantes del Comité.

Siendo las 16:03 horas del día jueves 8 de marzo de 2018, el presidente del Comité Asesor agradece la asistencia de los demás participantes y da por terminada la sesión.

**André Menard Poupin**  
Presidente Comité Asesor

**Rafael Adolfo Contreras Mühlenbrock**  
Integrante Comité Asesor

**Nury Monserrat González Andreu**  
Integrante Comité Asesor

**Juan Carlos Skewes Vodanovic**  
Integrante Comité Asesor

**Carlos Mauricio Carvajal Ochoa**  
Integrante Comité Asesor

**Renato Cárdenas Álvarez**  
Integrante Comité Asesor